

**EL GOBIERNO
AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE GIRÓN**

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE LA LEY,

EXPIDE:

**LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL
EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO:
2016**

GIRON - AZUAY

A. INTRODUCCIÓN.

I. BASE LEGAL.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón, fue creado mediante las siguientes Leyes y Decretos:

La Ley de División Territorial del 23 de Junio de 1824 crea por primera vez el cantón Girón.

Mediante Decreto Supremo del 25 de Octubre de 1854, se suprime el cantón Girón.

Se crea nuevamente el cantón Girón mediante la Ley de División Territorial del año 1854.

El Decreto Legislativo del 2 de agosto de 1897, según Decreto de la Asamblea Nacional, ratifica la Ley de Cantonización de Girón expedida el 26 de marzo de 1897.

La vida jurídica se encuentra basada y normada en las siguientes disposiciones legales:

- a) Constitución Política del Estado vigente.
- b) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- c) Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- d) Ley de Modernización del Estado.
- e) Disposición transitoria décimo cuarta de la actual constitución.
- f) Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento.
- g) Código de Trabajo.
- h) Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.
- i) Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.
- j) Código Tributario.
- k) Ordenanzas Municipales.
- l) Demás leyes, reglamentos, normas, resoluciones, acuerdos y demás disposiciones Legales.

II. FUNCIONES, COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES LEGALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GIRÓN.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón, tiene como principales funciones las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del **Buen Vivir** a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su

territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

d) Implementar un sistema de **Participación Ciudadana** para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;

e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;

h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;

i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;

j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;

k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;

- l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;
- m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;
- n) Crear y coordinar los **Consejos de Seguridad Ciudadana Municipal**, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;
- q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
- r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; y,
- s) Las demás establecidas en la ley.

COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GIRÓN:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes **Planes de Ordenamiento Territorial**, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas

residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;

f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;

h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;

i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;

j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;

k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;

l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;

m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,

n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS EXCLUSIVAS, EL CONCEJO CUENTA CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;

c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;

- d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- e) Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos;
- f) Conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;
- h) Conocer y/o Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;
- i) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en el monto y de acuerdo con los requisitos y disposiciones previstos en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se emitan para el efecto;
- j) Aprobar la creación de empresas públicas o la participación en empresas de economía mixta, para la gestión de servicios de su competencia u obras públicas cantonales, según las disposiciones de la Constitución y la ley. La gestión de los recursos hídricos será exclusivamente pública y comunitaria de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales;
- k) Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado municipal, aprobado por el respectivo directorio de la empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno municipal;
- l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley;
- m) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código;

- n) Destituir, con el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes, al alcalde o alcaldesa, al vicealcalde o vicealcaldesa o concejales o concejales que hubieren incurrido en una de las causales previstas en este Código, garantizando el debido proceso;
- o) Elegir de entre sus miembros al vicealcalde o vicealcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- p) Designar, de fuera de su seno, al secretario o secretaria del concejo, de la terna presentada por el alcalde o alcaldesa;
- q) Decidir la participación en mancomunidades o consorcios;
- r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa;
- s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo;
- t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;
- u) Designar, cuando corresponda, sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;
- v) Crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres y determinar sus linderos en el territorio cantonal. Por motivos de conservación ambiental, del patrimonio tangible e intangible y para garantizar la unidad y la supervivencia de pueblos y nacionalidades indígenas, los concejos cantonales podrán constituir parroquias rurales con un número menor de habitantes del previsto en este Código;
- w) Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales por las cuales deban regirse en el cantón la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones;
- x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

- y) Reglamentar los sistemas mediante los cuales ha de efectuarse la recaudación e inversión de las rentas municipales;
- z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas
Tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.
- aa) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia;
- bb) Instituir el sistema cantonal de protección integral para los grupos de atención prioritaria; y,
- cc) Las demás previstas en la Ley.

Las Competencias exclusivas son aquellas cuya titularidad corresponde a un solo nivel de gobierno de acuerdo con la Constitución y la ley, y cuya gestión puede realizarse de manera concurrente entre diferentes niveles de gobierno.

Las Competencias concurrentes son aquellas cuya titularidad corresponde a varios niveles de gobierno en razón del sector o materia, por lo tanto deben gestionarse obligatoriamente de manera concurrente.

El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio.

III. POLÍTICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

La corporación municipal para lograr los objetivos y metas que constan en el presente documento, desarrollará las siguientes políticas:

Planificar el desarrollo cantonal teniendo en cuenta las orientaciones emanadas de los planes nacionales y regionales de desarrollo económico y social que adopte el Estado.

Coordinar actividades con organismos que velan por el desarrollo y ejecutan obras y servicios similares.

Aplicación de las leyes, reglamentos y ordenanzas respectivas para el desembolso y recaudación de las diferentes rentas Municipales.

Control presupuestario de ingresos y egresos en forma programática.

Realización de estudios técnicos para la dotación de obras y servicios prioritarios, tales como: dotación de agua potable a las comunidades, alcantarillado, y otras obras necesarias para mejorar las condiciones de vida de la población.

IV.- ORGANIZACIÓN.

La estructura administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón responde al principio de la división de funciones acorde a la jerarquía de cada dependencia encargada de la prestación de servicios y construcción de obras; para el presente año la estructura orgánica es la siguiente:

NIVEL DIRECTIVO
CONCEJO MUNICIPAL

NIVEL EJECUTIVO
ALCALDE Y CONCEJO

NIVEL ASESOR
COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES, Y ASESORÍA JURÍDICA

NIVEL OPERATIVO
DEPARTAMENTOS: FINANCIERO, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL, JUSTICIA POLICÍA Y VIGILANCIA Y EDUCACIÓN Y CULTURA.

NIVEL AUXILIAR
SECRETARÍA

NIVEL DE SERVICIOS
SERVICIOS GENERALES

ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS

B. INGRESOS.

I. EXPOSICIÓN JUSTIFICATIVA.

a) POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO

El Departamento Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón con la colaboración imprescindible de **Tesorería** implementará todos los procedimientos que estén a su alcance para la recaudación efectiva de las rentas, procurando incrementos sustanciales en la hacienda municipal bajo preceptos de justicia y equidad.

Se perfeccionarán los procedimientos para la emisión de títulos de crédito, se presupuestará la adquisición de equipo de computación y sistemas para automatizar “**en red**” las áreas de recaudación, tesorería y avalúos y catastros. Así como se iniciaran los procedimientos de jurisdicción coactiva para la recuperación de cartera vencida.

Se dictarán las ordenanzas de carácter tributario que sean necesarias y se actualizarán aquellas que en el transcurso del tiempo resulten inconvenientes o inaplicables, labor a ser ejecutada bajo responsabilidad del **Procurador Síndico Municipal**.

El **Contador** tecnificará y actualizará la contabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón acorde a las normas y principios de contabilidad generalmente aceptadas para el sector público. Desde el año 2009 vienen operando los sistemas adquiridos de contabilidad gubernamental, roles, inventarios y activos fijos.

Se incorporará al catastro municipal todas las áreas situadas en el perímetro urbano y que no estén avaluados técnicamente ni acordes a los reglamentos municipales, labor bajo responsabilidad directa de **Avalúos y Catastros**; igual procedimiento se aplicará para el predio rústico que a partir del presente año, estará actualizado.

Presentar al Gobierno Nacional los justificativos necesarios para la oportuna transferencia de las asignaciones fiscales.

Se distribuirá la diferencia de saldos sobrantes de caja no presupuestado, luego de determinado en los estados financieros a través de una primera reforma presupuestaria, considerando las inversiones y deudas pendientes de ejercicios anteriores.

Se presentará los proyectos respectivos para conseguir mediante el Banco del Estado u otras instituciones el financiamiento necesario para la ejecución de obras.

b). JUSTIFICACIÓN DE LAS ESTIMACIONES REALIZADAS.

La proforma presupuestaria incluye ingresos razonables para financiar los gastos del año, sujetándose al art. 228 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización. Esto es, incrementando o disminuyendo el promedio obtenido de las recaudaciones de los tres últimos años, considerando la recaudación efectiva inmediata del año anterior, así como también, las nuevas ordenanzas de carácter tributario, las ordenanzas actualizadas y el monto de cartera vencida, en función de los esfuerzos de recuperación que realice Tesorería. De igual forma deberá existir la actualización permanente de los catastros para el cobro de los impuestos al Predio Urbano y Rústico.

c).- LEGISLACIÓN QUE AMPARA LOS INGRESOS.

1. IMPUESTO A LAS UTILIDADES EN LA TRANSFERENCIA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA DE LOS MISMOS.

Hecho generador.- la utilidad y plusvalía que provenga de la transferencia de inmuebles urbanos.

Artículos del 556 al 561 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

2. IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD

a) A los predios urbanos

Artículo del 501 al 513 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

b) A los predios rurales.

Artículos del 514 al 524 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

c) Al 1.5 por mil sobre los activos totales.

Artículos del 552 al 555 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

d) Alcabalas.

Art. 527 al 537 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS

Hecho generador.- construcción o servicios de las obras públicas: Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase; repavimentación Urbana, aceras y cercas; obras de alcantarillado; Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable; Desección de pantanos y relleno de quebradas; Plazas, parques y jardines; y Otras obras que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón determine mediante ordenanza,

previo el dictamen legal pertinente.

Artículos del 569 al 593 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

3.- IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS

a) A los Espectáculos Públicos.

Artículos del 543 al 545 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

b) Al juego

Artículo 563 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

c) Impuesto a los Vehículos.

Artículos del 538 al 542 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

d) A las Matriculas y Patentes.

Artículos del 546 al 551 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización. Ordenanza

4.- OTROS IMPUESTOS.

a) Multas tributarias.

Artículo 525 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

b) Impuesto por la explotación de materiales áridos y pétreos.

Establecido en el art. 562 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

c) Se Incluirá otros impuestos internos no incluidos en la clasificación precedente.

Según lo señalado en el art. 562 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

5.- INGRESOS SOBRE LA PROPIEDAD

RENTAS PATRIMONIALES

a) Arrendamientos de Edificios u otros bienes inmuebles.

Artículo 460 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y

Descentralización.

b) Arrendamiento de bóvedas y sitios en el cementerio.

Artículo 54 literal l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y Ordenanza respectiva.

c) Ocupación de Mercados.

Artículo 54 literal l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y Ordenanza respectiva.

d) Ocupación de la Vía Pública.

Artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y Ordenanza del 19 de Enero de 2006.

6.- TASAS POR SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD

a) Servicios de Camal y Frigoríficos:

Artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y ordenanza del 09 de Mayo de 2001.

7.- TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CIVILES

a) Avalúos de Predios Urbanos.

Artículos 568 ,495 y 496 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

b) Aferición de Pesas y Medidas.

Artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, y Ordenanza del 19 de octubre de 1996.

c) Aseo Público.

Artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

d) Control de Alimentos.

Artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

e) Servicios Administrativos.

Artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, y Ordenanza que reglamenta el cobro de Tasa Administrativa Municipal R.O N.- 223 del 30 de Junio de 1999.

8.- CONCESIÓN DE CERTIFICACIONES, LICENCIAS, PATENTES, PERMISOS INSCRIPCIONES, INSPECCIONES, ETC.

DERECHOS:

a) Aprobación de planos e inspección de construcciones.

Artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización. Y ordenanza publicada en el R. O # 40 del 5 de Octubre de 1998.

b) Por señalamiento de Líneas de fábrica y de afección menor.

Artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización. Ordenanza Publicada en el R.O # 40 del 5 de Octubre de 1998.

c) Por Revisión y Aprobación de Lotizaciones.

Artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización Ordenanza Publicada en el Registro oficial # 40 del 5 de octubre de 1998.

a) Autorización de Construcción menor.

Artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización Ordenanza Publicada en el R. O # 40 del 5 de octubre de 1998.

b) Permiso de Construcción de Vivienda.

Artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización Ordenanza Publicada en el R. O # 40 del 5 de octubre de 1998.

c) Revisión y aprobación de anteproyecto arquitectónicos y otras aprobaciones.

Artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización Ordenanza Publicada en el R. O # 40 del 5 de octubre de 1998.

d) Por servicios de Fiscalización de obras viales que ejecuten particulares.

Artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización Ordenanza Publicada en el R. O # 40 del 5 de octubre de 1998.

e) Tasas por Certificación de Avalúos.

Artículo 568 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización Ordenanza Publicada en el R. O # 40 del 5 de octubre de 1998.

f) Concesión de Certificados de no adeudar al Municipio.

Artículo 568 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización Ordenanza Publicada en el R. O # 40 del 5 de octubre de 1998.

g) Por concesión de copias y certificados de documentos en general.

Ordenanza Publicada en el R. O # 40 del 5 de octubre de 1998.

h) Por adquisición de especie valorada.

9.- VENTAS NO INDUSTRIALES: ENERGÍA, AGUA, PRODUCTOS DIVERSOS, ASISTENCIA TÉCNICA, ETC.

RENTAS DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

a) Suministros de Agua Potable.

Artículo 568 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y Ordenanza respectiva.

b) Conexiones y Reconexiones de Agua Potable.

c) Servicios de Alcantarillado y Canalización.

Artículo 568 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y Ordenanza Publicada en el R. O.

d) Derechos de Conexión y Reconexión de Alcantarillado.

e) Materiales de Agua Potable.

Artículo 444 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

f) Materiales de Alcantarillado.

Artículo 444 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

g) Otros Materiales.

Artículo 444 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

h) 10 % por Recaudación de Fondos Ajenos.

Artículo 6, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

10.- OTROS

OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS.

11.- MULTAS, SANCIONES, DECOMISOS Y VARIOS.

a) Multas.

Artículos 380, y otros del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización. Ordenanzas Municipales.

b) Sanciones pecuniarias.

Art. 390 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y las respectivas ordenanzas municipales.

c) Intereses por Mora Tributaria.

Artículos del 489 al 565 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y las respectivas ordenanzas municipales.

12.- INGRESOS NO TRIBUTARIOS NO ESPECIFICADOS.

a) No tributarios no Especificados.

Incluirá otros ingresos no tributarios no incluidos en la clasificación que antecede.

13.- TRANSFERENCIAS.

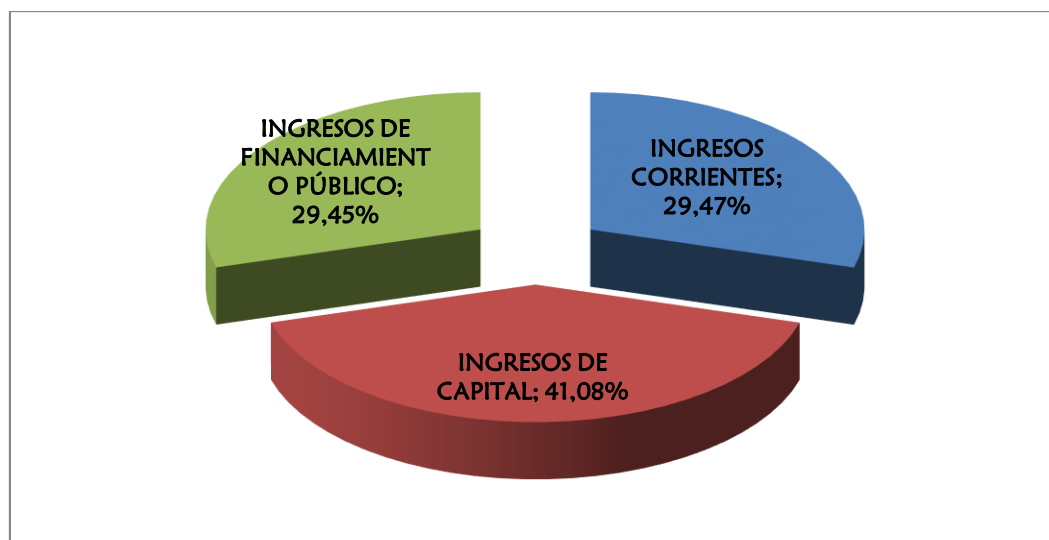
a) Del Presupuesto General del Estado.

Art. 173, 188 y siguientes del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

b) Por Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables.

Art. 175 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

INGRESO POR CLASIFICACIÓN ECONOMICA 2016		
CONCEPTO	VALORES USD	PORCENTAJES
INGRESO CORRIENTE	1.675.886,18	29,47%
IMPUESTOS	261.750,61	4,60%
TASAS Y CONTRIBUCIONES	324.033,62	5,70%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	296.186,00	5,21%
RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	56.746,82	1,00%
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	700.467,92	12,32%
OTROS INGRESOS	36.701,23	0,65%
INGRESO DE CAPITAL	2.336.431,56	41,08%
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20.020,00	0,35%
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVE	2.316.411,56	40,73%
INGRESO DE FINANCIAMIENTO	1.675.041,73	29,45%
FINANCIAMIENTO PUBLICO	917.669,19	16,14%
SALDOS DISPONIBLES	478.166,23	8,41%
CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	279.206,31	4,91%
TOTAL INGRESOS	5.687.359,47	100,00%



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GIRÓN			
PRESUPUESTO INICIAL			
AÑO 2016			
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	PAG 1 ASIGNACIÓN ANUAL
	INGRESOS TOTALES		5.687.359,47
1	INGRESOS CORRIENTES		1.675.886,18
11	IMPUESTOS		261.750,61
11.01	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL	16.658,19	
11.01.02	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	16.648,19	
11.01.99	A Otras Rentas, Utilidades y Beneficios del Capital	10,00	
11.02	SOBRE LA PROPIEDAD	220.971,66	
11.02.01	A los Predios Urbanos	38.687,96	
11.02.02	A los Predios Rusticos	40.183,48	
11.02.05	De Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre	60.416,67	
11.02.06	De Alcabalas	67.673,56	
11.02.07	A los Activos Totales	14.000,00	
11.02.99	Otros Impuestos Sobre la Propiedad	10,00	
11.03	AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS.	10,00	
11.03.12	A los Espectáculos Públicos	10,00	
11.07	IMPUESTOS DIVERSOS	24.110,76	
11.07.04	Patentes Comerciales, Industriales y de Servicio	24.080,76	
11.07.06	Sobre Contratos de Construcción o Estudios Celebrados con el Sector Público	10,00	
11.07.08	Al Desposte de Ganado (faenamiento)	10,00	
11.07.99	Otros Impuestos	10,00	
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES		324.033,62
13.01	TASAS GENERALES	123.024,02	
13.01.03	Ocupación de Lugares Públicos	2.627,34	
13.01.06	Especies Fiscales (Venta de Varias Especies Valoradas)	25.854,60	
13.01.07	Venta de Bases (venta de bases tecnicas para intervenir en concursos de precios y afines)	3.000,00	
13.01.08	Prestación de Servicios (EmsiónT.C)	16.543,65	
13.01.11	Inscripciones, Registros y Matriculas(Tasa de incorporación al catastro,matriculacion de B y S.)	28.500,55	
13.01.16	Recolección de Basura	1.000,00	
13.01.17	Aferición de Pesas y Medidas (Matricula Anual Mercado)	10,00	
13.01.18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	31.885,33	
13.01.20	Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canalización	2.000,00	
13.01.21	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	9.896,80	
13.01.99	Otras Tasas (Ingresos po otras tasas no clasificadas en items anteriores)	1.705,75	
13.03	TASAS DIVERSAS	500,00	
13.03.07	Superficiales Mineros (Ingresos por exploración y explotación de recursos naturales)	500,00	
13.04	CONTRIBUCIONES	200.509,60	
13.04.06	APERTURA, PAVIMENTACION, ENSANCHE Y CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE TODA CLASE	117.142,95	
13.04.06.01	Pavimentación	6.814,19	
13.04.07	Repavimentación Urbana	10,00	
13.04.08	Aceras, Bordillos y Cercas	20.821,78	
13.04.09	Obras de Alcantarillado y Canalización	46.597,70	
13.04.10	Obras de Alumbrado Público	12.672,36	
13.04.11	Construcción y Ampliación de Obras y Sistemas de Agua Potable	30.226,93	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GIRÓN			
PRESUPUESTO INICIAL			
AÑO 2016		PAG 2	
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN ANUAL
13.04.13	OBRAS DE REGENERACION URBANA	53.636,92	
13.04.13.01	Adoquinado de Calles	53.626,92	
13.04.13.02	Mejoras de Portales	10,00	
13.04.99	OTRAS CONTRIBUCIONES	29.729,73	
13.04.99.01	Doble Tratamiento Bituminoso	500,00	
13.04.99.02	Obras Hidrosanitarias	29.219,73	
13.04.99.03	Red telefonica	10,00	
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		296.186,00
14.02	VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES	150.000,00	
14.02.05	Del instrumento Medico Menor, Insumo Medicos y Medicinas (Venta de Medicinas)	150.000,00	
14.03	VENTAS NO INDUSTRIALES	146.186,00	
14.03.01	Agua Potable(incluye conexiones y reconexiones)	133.702,91	
14.03.03	Alcantarillado(incluye conexiones y reconexiones)	11.928,09	
14.03.10	De Espectáculos Públicos	500,00	
14.03.99	Otros Servicios Técnicos y Especializados	55,00	
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS		56.746,82
17.01	RENTAS DE INVERSIONES	10,00	
17.01.01	Intereses por Depósitos a Plazo	10,00	
17.02	RENTAS POR ARRENDAMIENTO DE BIENES	33.830,34	
17.02.01	Terrenos (Alquiler de Terrenos Feria de Ganado)	10,00	
17.02.02	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS:	33.820,34	
17.02.02.01	Arrendamiento de Bóvedas y Sitios en el Cementerio	11.000,00	
17.02.02.02	Arrendamiento de Puestos en el Mercado	17.785,00	
17.02.04	Maquinaria y Equipo	10,00	
17.02.99	Otros Arrendamientos	5.025,34	
17.03	INTERESES POR MORA	13.496,88	
17.03.01	Tributaria (Intereses por Mora, incumplimiento de las obligaciones exigibles)	13.496,88	
17.04	MULTAS	9.409,60	
17.04.01	Tributarias (Multas por el incumplimiento de las obligaciones legalmente exigibles)	10,00	
17.04.02	Infracción A Ordenanzas Municipales	4.655,20	
17.04.04	Incumplimiento de Contratos	2.000,00	
17.04.99	Otras Multas	2.744,41	
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		700.467,92
18.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	700.467,92	
18.01.01	Del Gobierno Central (Transferencias recibidas de entidades y organismos del Gobierno Central).	700.467,92	
19	OTROS INGRESOS		36.701,23
19.01	GARANTIAS Y FIANZAS	10,00	
19.01.01	Ejecución de Garantías	10,00	

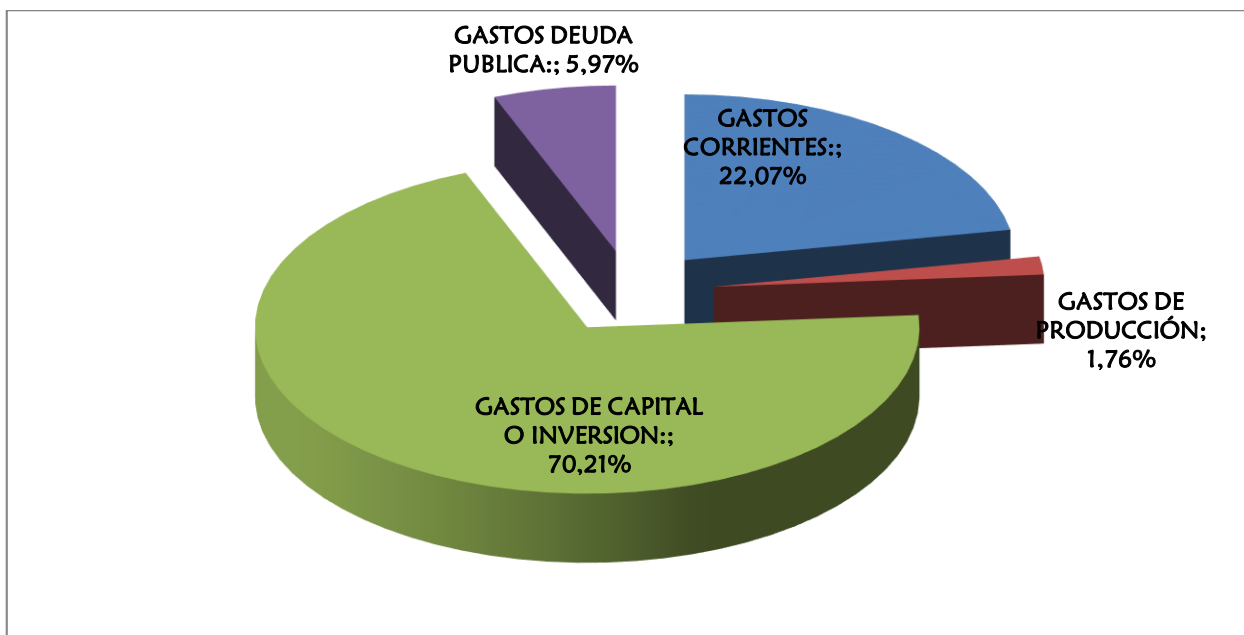
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GIRÓN			
PRESUPUESTO INICIAL			
AÑO 2016		PAG 3	
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN ANUAL
19.04	OTROS NO OPERACIONALES	5.681,23	
19.04.01	Comisiones	5.681,23	
19.04.99	OTROS NO ESPECIFICADOS	31.010,00	
19.04.99.01	Remanente del Registro de la Propiedad (2015)	6.000,00	
19.04.99.03	Donaciones Varias	10,00	
19.04.99.04	Otros No Especificados(Varios)	20.000,00	
19.04.99.05	Ingresos Administracion Parador Turistico EL Chorro	5.000,00	
2	INGRESOS DE CAPITAL		2.336.431,56
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		20.020,00
24.01	BIENES MUEBLES	10,00	
24.01.05	Vehículos	10,00	
24.02	BIENES INMUEBLES Y SEMOVIENTES	20.010,00	
24.02.01	Terrenos	10,00	
24.02.99	Otros Bienes Inmuebles (venta de nichos y otros)	20.000,00	
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN		2.316.411,56
28.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO	1.861.595,20	
28.01.01	Del Gobierno Central (Transferencia de Capital e Inversión)	1.634.425,14	
28.01.02	DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS	117.000,00	
28.01.02.01	De Entidades Descentralizadas y Autónomas(Convenio MIES-CIBV)	48.000,00	
28.01.02.02	De Entidades Financieras Públicas (ANT)	50.000,00	
28.01.02.03	De Entidades Descentralizadas y Autónomas(Convenio MIES-ADULTOS MAYORES)	19.000,00	
28.01.06	De Entidades Financieras Públicas (Bde)	110.160,06	
28.01.06.01	Actualizacion de Catastro Predio Urbano de Girón Cabecera Cantonal, La Asunción y San Gerardo	35.641,54	
28.01.06.02	Regeneración del espacio público frente al centro comercial girón (que dinamiza la cultura, deporte y la convivencia de la población en el cantón).	43.012,58	
28.01.06.03	"Elaboración de los Estudios y Diseños definitivos del Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable del Cantón Girón, provincia del Azuay".	31.495,94	
28.01.08	De cuentas o fondos especiales (MIDUVI- OTROS)	10,00	
28.06	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL REGIMEN SECCIONAL AUTÓNOMO	129.037,98	
28.06.09	Aporte Según Ley 47 y su Reforma	129.037,98	
28.10	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE VALORES EQUIVALENTES AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	325.778,38	
28.10.02	Del Presupuesto General del Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales(IVA 2013, 2014 Y 2015)	325.778,38	
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		1.675.041,73
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO		917.669,19
36.02	FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO	917.669,19	
36.02.01	Del Sector Público Financiero	917.669,19	
36.02.01.02	Actualización de Catastro Predio Urbano de Girón Cabecera Cantonal, La Asunción y San Gerardo	35.641,54	
36.02.01.03	Regeneración Urbana de la Calle Luis Monsalve Pozo	168.678,77	
36.02.01.04	Regeneración Urbana de la Calle 3 de Noviembre(Entre: Álvarez y Eloy Alfaro Centro Cantonal)	172.536,29	
36.02.01.05	Regeneración Urbana de la Calle Leopoldo Peñaherrera(Entre: Girón Pasaje - Simón Bolívar)	218.035,25	
36.02.01.06	Mejoramiento del Parque Infantil en el Centro Urbano del Canton Girón	301.770,05	
36.02.01.07	"Elaboración de los Estudios y Diseños definitivos del Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable del Cantón Girón, provincia del Azuay".	20.997,29	
36.02.01.08	Adquisición nueva maquinaria Municipal	10,00	
37	SALDOS DISPONIBLES		478.166,23
37.01	SALDOS EN CAJA Y BANCOS	478.166,23	
37.01.01	De Fondos Gobierno Central(CAJA-BANCOS: 31-DIC-2015)	468.166,23	
37.01.02	De Fondos de Autogestión	10.000,00	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GIRÓN PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2016 PAG 4			
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN ANUAL
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		279.206,31
38.01	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	279.206,31	
38.01.01	De Cuentas Por Cobrar	279.206,31	
38.01.01.01	De Cuentas por Cobrar (Impuestos,tasas,contribu. Espec de mejoras,etc)	120.000,00	
38.01.01.02	De cuentas por cobrar (Anticipo por devengar a contratistas)	159.206,31	
	TOTAL DE INGRESOS	5.687.359,47	5.687.359,47

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016		
CONCEPTO	VALORES USD	PORCENTAJES
INGRESOS CORRIENTES	1.675.886,18	29,47%
INGRESOS PROPIOS	938.717,04	16,51%
Impuestos	261.750,61	4,60%
Tasas y Contribuciones	324.033,62	5,70%
Venta de Bienes y Servicios	296.186,00	5,21%
Renta de Inversiones y Multas	56.746,82	1,00%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	737.169,15	12,96%
Del Gobierno Central	700.467,92	12,32%
Otros Ingresos	36.701,23	0,65%
INGRESOS DE CAPITAL	2.336.431,56	41,08%
Venta de Activos No Financieros	20.020,00	0,35%
TRANSFERENCIAS Y DONACION CAPITAL	2.316.411,56	40,73%
Del Gobierno Central	1.634.425,14	28,74%
De entidades descentralizadas y autónomas	117.000,00	2,06%
De Entidades Financieras Públicas (Banco del Estado)	110.160,06	1,94%
De cuentas o fondos especiales (MIDUVI)	10,00	0,00%
Aporte Ley 047	129.037,98	2,27%
Reintegro del IVA(2013, 2014 Y2015)	325.778,38	5,73%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO	1.675.041,73	29,45%
Préstamo del Banco del Estado	917.669,19	16,14%
Saldo Caja - Bancos	478.166,23	8,41%
Cuentas Pendientes Por Cobrar	279.206,31	4,91%
PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS:	5.687.359,47	100,00%

ESTRUCTURA DE GASTOS

GASTOS POR CLASIFICACIÓN ECONOMICA 2016		
CONCEPTO	VALORES USD	PORCENTAJES
GASTOS CORRIENTES:	1.254.949,77	22,07%
REMUNERACIONES	960.114,31	16,88%
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	167.800,00	2,95%
OTROS GASTOS	89.035,46	1,57%
TRANSF. CORRIENTES	38.000,00	0,67%
GASTOS DE PRODUCCIÓN	100.000,00	1,76%
GASTOS DE CAPITAL O INVERSION:	3.992.969,85	70,21%
REMUNERACIONES	872.478,12	15,34%
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.045.178,24	18,38%
OBRAS PUBLICAS	1.726.107,40	30,35%
OTROS GASTOS	196.000,00	3,45%
BIENES MUEBLES	95.415,00	1,68%
BIENES INMUEBLES	57.791,09	1,02%
GASTOS DEUDA PUBLICA:	339.439,85	5,97%
PAGO DEUDA(BEDE Y OTROS)	339.439,85	5,97%
TOTAL GASTOS:	5.687.359,47	100,00%



PROGRAMA ADMINISTRACIÓN GENERAL

C. EGRESOS.

FUNCIÓN I. SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA: 1. ADMINISTRACIÓN GENERAL

DESCRIPCIÓN

a) ASPECTOS GENERALES

Este programa, tiene por objeto a través del Concejo Cantonal, el Alcalde, la administración municipal y el Gobierno, coordinar armónicamente funciones separadas, para la consecución de fines que persigue el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón, para lo cual se desarrollará las siguientes actividades.

Al I. Concejo de manera especial le corresponderá legislar mediante la expedición de Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones de carácter administrativo y financiero; determinar la política a seguirse y fijar los componentes económicos en cada uno de los programas propios de la administración municipal; conocer la programación técnica de corto, mediano y largo plazo, elaborado por los departamentos municipales a través del Plan Operativo Anual; dirigir el desarrollo físico Cantonal; aprobar el presupuesto asignado a las obras locales que interesen por contrato o directamente; y, las demás que se determine en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

Al Alcalde le corresponderá la gestión administrativa para lo cual y de manera principal, deberá cumplir y hacer cumplir la Constitución, Leyes de la República, Ordenanzas Municipales, así como los Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones del I. Concejo. Representar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón junto con el Asesor Jurídico, coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas, ejercer los planes y programas de acción aprobados por el I. Concejo, dirigir y supervisar las actividades municipales coordinando y controlando el funcionamiento de los diferentes departamentos, administrar el sistema de personal conocido por el Concejo, someter a consideración del Concejo, sancionar y promulgar, previo los trámites legales de Ordenanza de Presupuesto y las demás Ordenanzas, Reglamentos, etc. que convengan al progreso y desarrollo sostenido y sustentable cantonal.

La Asesoría Jurídica representará junto con el Alcalde, judicial y extrajudicialmente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón; le corresponderá emitir dictámenes legales, informes sobre actos, revisión de contratos, emitir y actualizar ordenanzas, patrocinar la defensa de juicios, preparar resoluciones, estudiar, organizar y actualizar la legislación que le corresponda conocer al I. Concejo.

UNIDAD EJECUTORA:

Concejo – Alcaldía- Secretaría – Sindicatura.

COSTO DEL PROGRAMA: \$ 426.527,83

5.00.00.0000 FUNCION: 1.- SERVICIOS GENERALES			
PROGRAMA: 1.- ADMINISTRACION GENERAL			
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	PAG 5 ASIGNACIÓN TOTAL
5	GASTOS CORRIENTES		
5.1	GASTOS EN PERSONAL		294.927,83
51.01	REMUNERACIONES BASICAS	226.588,23	
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	208.174,56	
51.01.06	Salarios Unificados	18.413,67	
51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	22.017,35	
51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	17.272,35	
51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	4.745,00	
51.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	828,00	
51.03.06	Alimentación	828,00	
51.04	SUBSIDIOS	90,00	
51.04.08	Subsidio de antigüedad	90,00	
51.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	3.200,00	
51.05.06	Licencia Remunerada	1.000,00	
51.05.07	Honorarios	500,00	
51.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	700,00	
51.05.12	Subrogación	1.000,00	
51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	41.504,25	
51.06.01	Aporte Patronal	24.238,82	
51.06.02	Fondo de Reserva	17.265,44	
51.07	INDEMNIZACIONES	700,00	
51.07.04	Compensación por Desahucio	500,00	
51.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	200,00	
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		114.350,00
53.01	SERVICIOS BASICOS	31.200,00	
53.01.04	Energía Eléctrica	14.000,00	
53.01.05	Telecomunicaciones	17.000,00	
53.01.06	Servicios de Correo	200,00	
53.02	SERVICIOS GENERALES	48.750,00	
53.02.01	Transporte de Personal	250,00	
53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	1.500,00	
53.02.06	Eventos Públicos y Oficiales	44.000,00	
53.02.07	Difusión, Información y Publicidad	1.500,00	
53.02.35	Servicios de Alimentación	1.500,00	
53.03	TRASLADOS, INSTALACIONES,VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	4.500,00	
53.03.01	Pasajes al Interior	1.000,00	
53.03.02	Pasajes al Exterior	1.500,00	
53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.000,00	
53.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	1.000,00	
53.04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO. Y REPARACIÓN	3.900,00	
53.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Re	1.500,00	
53.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	200,00	
53.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	200,00	
53.04.05	Vehículos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	2.000,00	
53.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES	8.000,00	
53.05.02	Edificios, Locales y Residencias	8.000,00	
53.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS.	1.000,00	
53.06.03	Servicios de Capacitación	1.000,00	

5.00.00.0000 FUNCION: I.- SERVICIOS GENERALES			
PROGRAMA: 1.- ADMINISTRACION GENERAL			
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			PAG 6
	53,07 GASTOS EN INFORMATICA		1.000,00
53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos		1.000,00
	53,08 BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		16.000,00
53.08.01	Alimentos y Bebidas		2.000,00
53.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección		3.400,00
53.08.03	Combustibles, Lubricantes		3.000,00
53.08.04	Materiales de Oficina		2.500,00
53.08.05	Materiales de Aseo		1.500,00
53.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		1.200,00
53.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería		1.000,00
53.08.13	Repuestos y Accesorios		1.000,00
53.08.20	Menaje de Cocina, de Hogar, Accesorios Descartables y Accesorios de Oficina		400,00
	57 OTROS GASTOS CORRIENTES		6.500,00
	57,01 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES		3.000,00
57.01.02	Tasas Generales (matriculas de vehiculos, peajes y otros)		3.000,00
	57,02 SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS		3.500,00
57.02.01	Seguros		3.000,00
57.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudici		500,00
	8 GASTOS DE CAPITAL		10.750,00
	84 BIENES DE LARGA DURACION		
	84,01 BIENES MUEBLES		10.750,00
84.01.03	Mobiliario		150,00
84.01.04	Maquinaria y Equipos		6.000,00
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		4.500,00
84.01.11	Partes y repuestos		100,00
	TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA		426.527,83

PROGRAMA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

FUNCIÓN 1. SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA: 2. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DESCRIPCIÓN

a) ASPECTOS GENERALES

A través de la Dirección Administrativa Financiera se administrará las rentas para financiar los gastos e inversiones municipales que contempla el presupuesto municipal.

El presupuesto de la entidad, contendrá la programación anual de los ingresos por Impuestos, Tasas, Contribución Especial de Mejoras, Transferencias, etc. que sustentarán los gastos corrientes, de inversión y capital con sujeción a las normas y leyes vigentes del Presupuesto.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y las normas, políticas, principios de contabilidad generalmente aceptados, serán la base para los sistemas de Tesorería y Contabilidad Municipal. La contabilidad registrará todas las operaciones de Patrimonio y Presupuesto, y, Tesorería realizará la percepción, recaudación, depósito y entrega de recursos.

La Dirección Administrativa Financiera, prestará la colaboración requerida por los diferentes departamentos, especialmente de aquellos que propicien o generen valor mediante la obra pública municipal, así como también estará a cargo de esta dependencia la **Administración de la Farmacia Municipal**.

Se supervisará el levantamiento de catastros municipales y la expedición de títulos de crédito para el cobro de impuestos, tasas y contribución especial de mejoras; se realizará el análisis de antigüedad de saldos como también se llevará el registro de especies incobrables (Tesorería); asimismo, se adquirirán los suministros y materiales, y bienes muebles para distribuirlos entre las diferentes dependencias municipales que requieran para su normal funcionamiento; así como, para administrar los inmuebles municipales.

Alcanzará los fines que se persigue, con el desarrollo de las siguientes funciones: dirección, supervisión, evaluación y control, para lo cual se apoyará en indicadores y demás herramientas estadísticas, y la interrelación con Contabilidad, Tesorería y Bodega.

UNIDAD EJECUTORA:

Dirección Administrativa Financiera: Sección de Contabilidad - Sección Tesorería - Sección Bodega – Sección de Compras Públicas – Sección de Talento Humano y de Sistemas.

COSTO DEL PROGRAMA: \$ 408.831,67

5.00.00.0000 FUNCION: I.- SERVICIOS GENERALES			
PROGRAMA: 1.- ADMINISTRACION FINANCIERA			
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			
PAG 7			
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN TOTAL
5	GASTOS CORRIENTES		
5.1	GASTOS EN PERSONAL		228.981,67
51.01	REMUNERACIONES BASICAS	176.092,92	
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	156.388,32	
51.05.10	Servicios Personales por Contrato	19.704,60	
51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	18.142,36	
51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	13.032,36	
51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	5.110,00	
51.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	2.800,00	
51.05.06	Licencia Remunerada	500,00	
51.05.07	Honorarios	100,00	
51.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	1.200,00	
51.05.12	Subrogación	1.000,00	
51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	31.246,39	
51.06.01	Aporte patronal	18.219,24	
51.06.02	Fondo de Reserva	13.027,15	
51.07	INDEMNIZACIONES	700,00	
51.07.04	Compensación por Desahucio	500,00	
51.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	200,00	
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		13.150,00
53.02	SERVICIOS GENERALES	1.750,00	
53.02.04	Impresión, Reproducción y Publicaciones	750,00	
53.02.07	Difusión, Información y Publicidad	1.000,00	
53.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	1.200,00	
53.03.01	Pasajes al Interior	500,00	
53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	700,00	
53.04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	200,00	
53.04.03	Mobiliarios	100,00	
53.04.04	Maquinarias y Equipos	100,00	
53.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	1.000,00	
53.06.03	Servicios de Capacitación	1.000,00	
53.07.00	SUBGRUPO 7.- GASTOS EN INFORMÁTICA	1.000,00	
53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1.000,00	
53.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	8.000,00	
53.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de protección	3.300,00	
53.08.04	Materiales de Oficina	2.000,00	
53.08.05	Materiales de Aseo	1.000,00	
53.08.07	Materiales de impresión, fotografía, Reproducción y Publicaciones	1.000,00	
53.08.99	Otros de Uso y Consumo Corriente	700,00	
57	OTROS GASTOS CORRIENTES		21.600,00
57.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	21.600,00	
57.02.01	Seguros	1.600,00	
57.02.03	Comisiones Bancarias	1.000,00	
57.02.99	Otros Gastos Financieros(dscto pronto pago y devol cont. espec de mejoras)	19.000,00	
6	GASTOS DE PRODUCCION		
63	BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION		100.000,00
63.12	ADQUISICION DE PRODUCTOS TERMINADOS	100.000,00	
63.12.09	Medicinas y Productos Farmaceuticos	100.000,00	
8	GASTOS DE CAPITAL		45.100,00
84	BIENES DE LARGA DURACION	45.100,00	
84.01	BIENES MUEBLES		
84.01.03	Mobiliarios	100,00	
84.01.04	Maquinarias y Equipos	4.000,00	
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	41.000,00	
TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA		408.831,67	408.831,67

PROGRAMA JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA

FUNCIÓN I. SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA: 3. JUSTICIA, POLICÍA Y VIGILANCIA

DESCRIPCIÓN

a) ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene como finalidad, realizar y hacer cumplir de manera específica normas y disposiciones sobre higiene, salubridad (recolección de basura y aseo de calles), ornato, uso de lugares y vía pública (juegos y espectáculos públicos), control de pesas y medidas, funcionamiento de ventas ambulantes, mercados, propaganda, uso de parques, avenidas, calles y jardines de la ciudad, contenidas en leyes, ordenanzas y reglamentos municipales.

Organizar y dirigir la administración de justicia dentro de la jurisdicción cantonal.

Aplicar las sanciones correspondientes a los infractores y contraventores de las normas y disposiciones legales vigentes.

Investigar y esclarecer las infracciones cometidas dentro del ámbito municipal.

Coordinar con los organismos afines a sus funciones, en el cumplimiento de actividades de beneficio y protección colectiva.

Controlar el mantenimiento de normas ambientales y coordinar la actividad del control de parques y jardines.

Administrar el Centro Comercial.

UNIDAD EJECUTORA:

Comisaría Municipal- Agentes de Apoyo Ciudadano: Policía Municipal.

COSTO DEL PROGRAMA: \$ 49.153,76

5.00.00.0000 FUNCION: I.- SERVICIOS GENERALES			
PROGRAMA: 1.- JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA			
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			PAG 8
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN TOTAL
	5 GASTOS CORRIENTES		
	51 GASTOS EN PERSONAL		43.453,76
	51.01 REMUNERACIONES BÁSICAS	31.978,56	
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	12.778,56	
51.01.06	Salarios Unificados	19.200,00	
	51.02 REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	4.489,88	
51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	2.664,88	
51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	1.825,00	
	51.06 APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	6.485,32	
51.06.01	Aporte patronal	3.821,50	
51.06.02	Fondo de Reserva	2.663,81	
	51.07 INDEMNIZACIONES	500,00	
51.07.04	Compensación por Desahucio	150,00	
51.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	250,00	
51.07.09	Por Renuncia Voluntaria.	100,00	
	5,3 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		5.250,00
	53.03 TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	400,00	
53.03.01	Pasajes al Interior	100,00	
53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	300,00	
	53.04 INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	250,00	
53.04.03	Mobiliarios	100,00	
53.04.04	Maquinarias y Equipos	150,00	
	53.06 CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	200,00	
53.06.03	Servicios de Capacitación	200,00	
	53.08 BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	3.900,00	
53.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de protección	1.400,00	
53.08.03	Combustible y Lubricantes	500,00	
53.08.04	Materiales de Oficina	700,00	
53.08.05	Materiales de Aseo	1.000,00	
53.08.07	Materiales de impresión, fotografía, Reproducción y Publicaciones	300,00	
53.08.13	Repuestos y Accesorios	500,00	
	8 GASTOS DE CAPITAL		450,00
	84 BIENES DE LARGA DURACION	450,00	
	84.01 BIENES MUEBLES		
84.01.03	Mobiliarios	150,00	
84.01.04	Maquinarias y Equipos	200,00	
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	100,00	
	TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA	49.153,76	49.153,76

PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

FUNCIÓN II. SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA: 2. EDUCACIÓN Y CULTURA

DESCRIPCIÓN

a) ASPECTOS GENERALES

Preocupación fundamental de este programa es descubrir las áreas de las ciencias sociales y ciencias naturales a través de la dotación de publicaciones para la biblioteca de la entidad; brindando la oportunidad para investigar en sus respectivos campos con el fin de elevar el nivel de educación y cultura en beneficio del cantón y del país.

Se prestará asistencia económica a eventos de carácter cultural, turismo deportivo, comunitario y científico, así como para mantenimiento de los diferentes locales escolares, y dotación de pupitres escolares en la medida de las posibilidades; y, se capacitará al personal de la entidad a través de la participación en eventos organizados por los municipios, en cursos y seminarios inherentes a las funciones.

UNIDAD EJECUTORA:

La unidad ejecutora en cuanto a los servicios estará a cargo de Biblioteca, y en cuanto a las adquisiciones y toma de decisiones, el Concejo y la Alcaldía cantonal.

COSTO DEL PROGRAMA: \$ 33.129,85

5.00.00.0000 FUNCION: II.- SERVICIOS SOCIALES			
PROGRAMA:1.- EDUCACIÓN Y CULTURA			
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			PAG 9
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN TOTAL
5	GASTOS CORRIENTES		
51	GASTOS EN PERSONAL		18.729,85
51.01	REMUNERACIONES BASICAS	15.888,00	
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	8.748,00	
51.05.10	Servicios Personales por Contrato	7.140,00	
51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	1.094,00	
51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	729,00	
51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	365,00	
51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	1.747,85	
51.06.01	Aporte patronal	1.019,14	
51.06.02	Fondo de Reserva	728,71	
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		12.900,00
53.02	SERVICIOS GENERALES	9.000,00	
53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones(Revista Municipal- Agendas)	7.000,00	
53.02.05	Espectáculos. Culturales y Sociales	700,00	
53.02.06	Eventos Públicos y Oficiales	700,00	
53.02.07	Difusión, Información y Publicidad	600,00	
53.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	200,00	
53.03.01	Pasajes al Interior	100,00	
53.03.03	Viáticos y subsistencias en el Interior	100,00	
53.04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.000,00	
53.04.99	Otras Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones	1.000,00	
53.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	200,00	
53.06.03	Servicios de Capacitación	200,00	
53.07	GASTOS EN INFORMÁTICA	1.000,00	
53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1.000,00	
53.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	1.500,00	
53.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de protección	200,00	
53.08.04	Materiales de Oficina	600,00	
53.08.05	Materiales de Aseo	400,00	
53.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	300,00	
8	GASTOS DE CAPITAL		1.500,00
84	BIENES DE LARGA DURACION	1.500,00	
84.01	BIENES MUEBLES		
84.01.03	Mobiliario	200,00	
84.01.04	Maquinaria y Equipo	100,00	
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	200,00	
84.01.09	Libros y Colecciones	1.000,00	
	TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA	33.129,85	33.129,85

PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO CANTONAL

FUNCIÓN III. SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA: 1. PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO CANTONAL.

DESCRIPCIÓN.

a) ASPECTOS GENERALES.

Este programa tiene el propósito de realizar la planificación general enmarcada en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal, con miras a la generación de proyectos que posibiliten el crecimiento y desarrollo cantonal.

Es también finalidad del programa en coordinación con Alcaldía y el Concejo Cantonal, propugnar convenios con instituciones locales, regionales, nacionales e internacionales, para ser eficientes y eficaces en la autogestión municipal.

Es tarea fundamental, también, que el crecimiento urbano y rural del cantón, sea planificado y ordenado; y, la inversión sea del máximo rendimiento en beneficio social de las comunidades.

UNIDAD EJECUTORA:

El Director de este departamento estará a cargo de este programa con funciones de dirección, supervisión, ejecución, fiscalización y control en coordinación con Planificación Urbana y Rural, y Avalúos y Catastros, así como, los demás departamentos, en especial Obras Públicas, Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Financiero, Área Social, organismos de planificación y con los centros que requieran del servicios.

COSTO DE PROGRAMA: \$286.244,86

5.00.00.0000 FUNCION:III.- SERVICIOS COMUNALES			
PROGRAMA:1. PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO CANTONAL			
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			PAG 10
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN TOTAL
5	GASTOS CORRIENTES		
51	GASTOS EN PERSONAL		237.844,86
51.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	193.046,88	
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	137.684,16	
51.05.10	Servicios Personales por Contrato	55.362,72	
51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	15.488,68	
51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	11.473,68	
51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	4.015,00	
51.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	1.400,00	
51.05.06	Licencia Remunerada	400,00	
51.05.07	Honorarios	500,00	
51.05.12	Subrogación	500,00	
51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	27.509,30	
51.06.01	Aporte patronal	16.040,20	
51.06.02	Fondo de Reserva	11.469,09	
51.07	INDEMNIZACIONES	400,00	
51.07.04	Compensación por Desahucio	200,00	
51.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	200,00	
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		18.100,00
53.01	SERVICIOS BASICOS	3.000,00	
53.01.04	Energía Eléctrica	600,00	
53.01.05	Telecomunicaciones	2.400,00	
53.02	SERVICIOS GENERALES	2.500,00	
53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	1.000,00	
53.02.07	Difusión, Información y Publicidad	1.500,00	
53.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	900,00	
53.03.01	Pasajes al Interior	500,00	
53.03.03	Viáticos y subsistencias en el Interior	400,00	
53.04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	400,00	
53.04.03	Mobiliarios	200,00	
53.04.04	Maquinas y Equipos	200,00	
53.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	500,00	
53.06.03	Servicios de Capacitación	500,00	
53.07	GASTOS EN INFORMÁTICA	1.000,00	
53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1.000,00	
53.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	9.800,00	
53.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de protección	3.300,00	
53.08.04	Materiales de Oficina	2.000,00	
53.08.05	Materiales de Aseo	500,00	
53.08.07	Materiales de impresión, fotografía, Reproducción y Publicaciones	1.000,00	
53.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Señalización Vial, Navega	3.000,00	
8	GASTOS DE CAPITAL		30.300,00
84	BIENES DE LARGA DURACION	30.300,00	
84.01	BIENES MUEBLES		
84.01.03	Mobiliarios	500,00	
84.01.04	Maquinaria y Equipo	28.000,00	
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informaticos	1.800,00	
TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA		286.244,86	286.244,86

PROGRAMA HIGIENE AMBIENTAL

FUNCIÓN III. SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA: 2. HIGIENE AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN

a) ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene como propósito atender la higiene y salubridad del cantón, para lo cual se realizan las siguientes actividades.

Reglamentación relativa al manipuleo de alimentos, inspección de mercado, almacenes, mataderos, restaurantes, pensiones, etc.

Se vigilará y controlará teniendo en cuenta la higiene, los baños públicos, servicios sanitarios, la limpieza y recolección de basura del cantón, de sus calles, avenidas, plazas, parques, etc. La presentación de espectáculos públicos; el aspecto de los edificios públicos y privados; y, el control de alimentos que se expenden en el mercado.

UNIDAD EJECUTORA:

Comisaría Municipal; Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

COSTO DEL PROGRAMA: \$140.326,35

5.00.00.0000 FUNCION: III.- SERVICIOS COMUNALES			
PROGRAMA:2.-HIGIENE AMBIENTAL			
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			PAG 11
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN TOTAL
5	GASTOS CORRIENTES		
51	GASTOS EN PERSONAL		136.176,35
51.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	44.456,07	
51.01.06	Salarios Unificados	44.456,07	
51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	6.259,67	
51.02.03	Décimo Tercer sueldo	3.704,67	
51.02.04	Décimo Cuarto sueldo	2.555,00	
51.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	2.484,00	
51.03.06	Alimentacion	2.484,00	
51.04	SUBSIDIOS	777,00	
51.04.01	Por Cargas Familiares	48,00	
51.04.08	Subsidio de Antigüedad	729,00	
51.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	10,00	
51.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	10,00	
51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	81.789,60	
51.06.01	Aporte patronal	5.401,41	
51.06.02	Fondo de Reserva	3.703,19	
51.06.03	Jubilacion Patronal	72.685,00	
51.07	INDEMNIZACIONES	400,00	
51.07.04	Compensación por Desahucio	200,00	
51.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	200,00	
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		4.050,00
53.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	400,00	
53.03.01	Pasajes al Interior	100,00	
53.03.03	Viáticos y subsistencias en el país	300,00	
53.04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	500,00	
53.04.04	Maquinarias y Equipos	300,00	
53.04.05	Vehículos	200,00	
53.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	300,00	
53.06.03	Servicios de Capacitación	300,00	
53.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	2.850,00	
53.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de protección	2.000,00	
53.08.03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	100,00	
53.08.05	Materiales de Aséo	500,00	
53.08.13	Repuestos y Accesorios	250,00	
8	GASTOS DE CAPITAL		100,00
84	BIENES DE LARGA DURACION	100,00	
84.01	BIENES MUEBLES		
84.01.03	Mobiliario	100,00	
TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA		140.326,35	140.326,35

5.00.00.0000 FUNCION: III.- SERVICIOS COMUNALES			
PROGRAMA:2.-HIGIENE AMBIENTAL			
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			
PAG 11			
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN TOTAL
5.5.3.2.1.5.3.20.51.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		80,900.24
51.01	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS	56,540.14	
51.01.06	Salarios Unificados	56,540.14	
51.02	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	7,266.68	
51.02.03	Décimo Tercer sueldo	4,711.68	
51.02.04	Décimo Cuarto sueldo	2,555.00	
51.03	SUBGRUPO 3.- REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	1,350.00	
51.03.06	Alimentacion	1,350.00	
51.04	SUBGRUPO 4.- SUBSIDIOS	3,324.00	
51.04.01	Por Cargas Familiares	648.00	
51.04.08	Subsidio de Antigüedad	2,376.00	
51.04.99	Otros Bonos	300.00	
51.04.99.02	Bono al Mejor Obrero 2015	300.00	
51.05	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	600.00	
51.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	600.00	
51.06	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	11,819.42	
51.06.01	Aporte patronal	6,869.63	
51.06.02	Fondo de Reserva	4,709.79	
51.06.03	Jubilacion Patronal	240.00	
53.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		3,600.00
53.03	SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	500.00	
53.03.01	Pasajes al Interior	200.00	
53.03.03	Viáticos y subsistencias en el país	300.00	
53.04	SUBGRUPO 4.- INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	500.00	
53.04.04	Maquinarias y Equipos	300.00	
53.04.05	Vehículos	200.00	
53.06	SUBGRUPO 6.- CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	300.00	
53.06.03	Servicios de Capacitación	300.00	
53.08	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	2,300.00	
53.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de protección	2,000.00	
53.08.03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	100.00	
53.08.05	Materiales de Aséo	100.00	
53.08.13	Repuestos y Accesorios	100.00	
80.00	GASTOS DE CAPITAL		100.00
84.00	GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION	100.00	
84.01	SUBGRUPO 1.-BIENES MUEBLES		
84.01.03	Mobiliario	100.00	
	TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA	84,600.24	84,600.24

PROGRAMA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

FUNCIÓN III. SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA: 3. ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

DESCRIPCIÓN

a) ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene el propósito de dotar de agua potable al área urbana y rural mediante el mantenimiento y ampliación del sistema actual, para el cual se desarrolla las siguientes actividades:

Construcción de obras programadas para el abastecimiento adecuado de agua de calidad para el consumo público.

Ejecución y seguimiento de la obra pública constante en el presupuesto participativo, relativo al presente programa.

Se controlará y fiscalizará la correcta ejecución de las obras por contrato.

Se ejecutará las actividades de mantenimiento de los servicios de captación y distribución de agua.

UNIDAD EJECUTORA:

Departamento de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Contratistas.

COSTO DEL PROGRAMA: \$ 563.308,28

5.00.00.0000 FUNCION: III- SERVICIOS COMUNALES			
PROGRAMA:3. ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO			
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			
PAG 12			
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN TOTAL
7	GASTOS DE INVERSION		
71	GASTOS EN PERSONAL		313.573,41
71,01	REMUNERACIONES BÁSICAS	196.211,37	
71.01.03.01	Jornales para Mantenimiento y Reparaciones de Agua Potable y Alcantarillado	2.121,00	
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	55.365,12	
71.01.06	Salarios Unificados	138.725,25	
71,02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	24.569,20	
71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	16.174,20	
71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	8.395,00	
71,03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	14.076,00	
71.03.06	Alimentacion	14.076,00	
71,04	SUBSIDIOS	5.826,00	
71.04.01	Por Cargas Familiares	1.320,00	
71.04.08	Subsidio de Antigüedad	4.506,00	
71,05	REMUNERACIONES TEMPORALES	33.651,36	
71.05.06	Licencia Remunerada	500,00	
71.05.07	Honorarios	600,00	
71.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	800,00	
71.05.10.01	Servicios Personales x Contrato	31.251,36	
71.05.12	Subrogación	500,00	
71,06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	38.839,48	
71.06.01	Aporte Patronal	23.305,15	
71.06.02	Fondo de Reserva	15.524,33	
71.06.03	Jubilación Patronal	10,00	
71,07	INDEMNIZACIONES	400,00	
71.07.04	Compensación por Desahucio	150,00	
71.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	250,00	
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		199.899,33
73,02	SERVICIOS GENERALES	1.500,00	
73.02.01	Transporte de Personal	500,00	
73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	500,00	
73.02.07	Difusión, Información y Publicidad(PROMOCION TURISTICA)	500,00	
73,02,12	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y EXÁMENES DE LABORATORIO	2.500,00	
73.02.12.01	Investigaciones Profesionales y Exámenes de Laboratorio: Canton Giron	2.500,00	
73,03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	500,00	
73.03.01	Pasajes al Interior	300,00	
73.03.03	Viáticos y Subsistencias en el país	200,00	
73,04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	2.820,00	
73.04.03	Mobiliarios	120,00	
73.04.04	Maquinarias y Equipos	500,00	
73.04.05	Vehículos	2.200,00	
73,06	CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	200,00	
73.06.03	Servicios de Capacitación	200,00	
73,06,05	Estudio y Diseño de Proyectos	97.926,39	
73.06.05.01	"Elaboración de los Estudios y Diseños definitivos del Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable del Cantón Girón, provincia del Azuay".	61.933,61	
73.06.05.21	Estudio de Regulación Ambiental de Proyectos	15.000,00	
73.06.05.25	Estudio de Alcantarillado Comunidad: Bellavista	4.000,00	
73.06.05.32	Estudio de Alcantarillado Sector Shurucay: San Martin Grande	12.137,78	
73.06.05.33	Estudio de Alcantarillado Rircay Alto: Comunidad Rircay	4.855,00	
73,08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	13.700,00	
73.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	4.000,00	
73.08.03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4.000,00	
73.08.04	Materiales de Oficina	2.000,00	
73.08.05	Materiales de Aseo	1.000,00	
73.08.06	Herramientas	1.500,00	
73.08.07	Materiales de Impresión Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1.200,00	

5.00.00.0000 FUNCION: III- SERVICIOS COMUNALES			
PROGRAMA:3. ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO			
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			PAG 13
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN TOTAL
73.08.11	MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS Y PLOMERIA	61.752,94	
73.08.11.01	PARA AGUA POTABLE:	33649,08	
73.08.11.01.01	Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable Comunidad: Pichanillas	3.831,70	
73.08.11.01.02	Mejoramiento del Sistema de Agua Potable: Comunidad Masta Chico	4.000,00	
73.08.11.01.03	Mejoramiento del Sistema de Agua Potable: Comunidad San Martin Chico	5.000,00	
73.08.11.01.04	Mejoramiento del Sistema de Agua Potable: Comunidad Rumipamba	3.979,47	
73.08.11.01.05	Mejoramiento del Sistema de Agua Potable: Comunidad San Sebastia de Cachi	8.627,82	
73.08.11.01.06	Mejoramiento del Sistema de Agua Potable: Comunidad Santa Marianita	1.210,09	
73.08.11.01.07	Mejoramiento del Sistema de Agua Potable: Centro Cantonal	7.000,00	
73.08.11.02	PARA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO:	19.603,86	
73.08.11.02.01	Mantenimiento Canal de Riego: Santa Ana-Higos-Leocapac: Comunidad Leocapac	3.249,86	
73.08.11.02.02	Mantenimiento Canal de Riego: Leocapac Chico : Comunidad Leocapac	1.500,00	
73.08.11.02.03	Mantenimiento Canal de Riego de Naranjitos: Comunidad Leocapac	1.500,00	
73.08.11.02.04	Mantenimiento Canal de Riego Nueva Esperanza: Las Nieves	2.000,00	
73.08.11.02.05	Mantenimiento Canal de Riego Pucallpa: Comunidad Corazón de Lentag	1.500,00	
73.08.11.02.06	Mantenimiento Canal de Chaquino Tunasloma: Comunidad Rircay	2.427,00	
73.08.11.02.07	Mantenimiento Canal de Riego : Comunidad Rircay	2.427,00	
73.08.11.02.08	Mantenimiento de Reservorios Comunitarios: Rumipamba	5.000,00	
73.08.11.03	PARA ALCANTARILLADO	6.500,00	
73.08.11.03.01	Materiales de Construcción para Sistema de Alcantarillado (Centro Cantonal)	6.500,00	
73.08.11.04	ALCANTARILLADO:	2.000,00	
73.08.11.04.01	Material para Reparación Sistema Agua Potable y Alcantarillado (Centro Cantonal)	2.000,00	
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	19.000,00	
73.08.13	Repuestos y Accesorios	4.000,00	
73.08.99	Otros de uso y consumo de inversión (materiales para agua potable).	15.000,00	
75	OBRAS PUBLICAS		44.635,54
75.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		
75.01.01	DE AGUA POTABLE:	10.000,00	
75.01.01.09	Mejoramiento del Sistema de Agua Potable: Comunidad Leocapac	7.000,00	
75.01.01.10	Ejecución de la Ampliación Planta Agua Potable sectores: Centro Cantonal- San Vicente- San Juan de Pambadel y Sula MoisoL.	1.000,00	
75.01.01.32	Mantenimiento del Sistema de Agua Potable (Centro Cantonal)	2.000,00	
75.01.02	DE RIEGO Y MANEJO DE AGUAS:	0,00	

5.00.00.0000 FUNCION: III- SERVICIOS COMUNALES			
PROGRAMA:3. ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO			
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			PAG 14
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN TOTAL
75.01.03	DE ALCANTARILLADO:	34.635,54	
75.01.03.12	Mantenimiento de Alcantarillado Centro Cantonal	20.000,00	
75.01.03.14	Construcción (Ampliación) de Bateria Sanitarias: Comunidad Chilchil	3.000,00	
75.01.03.15	Mantenimiento Planta Aguas Residuales: Comunidad Cochaloma	3.635,54	
75.01.03.16	Ejecucion de Alcantarillado: Comunidad de Santa Teresita	8.000,00	
8	GASTOS DE CAPITAL		5.200,00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN		
84.01	BIENES MUEBLES	5.200,00	
84.01.03	Mobiliarios	500,00	
84.01.04	Maquinarias y Equipos	3.000,00	
84.01.06	Herramientas	1.200,00	
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informaticos	500,00	
	TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA	563.308,28	563.308,28

PROGRAMA OTROS SERVICIOS COMUNALES

FUNCIÓN III. SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA: 6. OTROS SERVICIOS COMUNALES

DESCRIPCIÓN

a) ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene como propósito el mantenimiento y construcción de obras por las modalidades de administración directa o por contrato, para lo cual desarrollará las siguientes actividades:

Construcción de obras programadas en el plan regulador municipal, fiscalización y control de las obras en ejecución mediante contrato o concesión efectuada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón.

Ejecución y seguimiento de la obra pública constante en el presupuesto participativo, relativo al presente programa.

El mantenimiento y la correcta utilización del equipo caminero municipal.

El manejo del recurso humano idóneo necesario para el mantenimiento de caminos y carreteras, de edificios municipales, de calles, plazas, mantenimiento de parques, avenidas, etc.

Además se preocupará de elaborar los justificativos técnicos y de enviarlos oportunamente a las diferentes entidades a fin de conseguir las transferencias de las asignaciones anuales.

UNIDAD EJECUTORA:

Dirección de Obras Públicas Municipales.

COSTO DEL PROGRAMA: \$ 3.341.461,58

5.00.00.0000 FUNCION: III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA: 6.- OTROS SERVICIOS COMUNALES ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN TOTAL
7	GASTOS DE INVERSION		
71	GASTOS EN PERSONAL		558.904,72
71,01	REMUNERACIONES BÁSICAS	298.853,96	
71.01.03.01	Jornales para Mantenimiento Edificios, Obras y Otros Bienes Municipales	1.000,00	
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	82.637,52	
71.01.06	Salarios Unificados	215.216,44	
71,02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	38.691,16	
71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	24.821,16	
71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	13.870,00	
71,03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	22.356,00	
71.03.06	Alimentación	22.356,00	
71,04	SUBSIDIOS	7.162,80	
71.04.01	Por Cargas Familiares	1.636,80	
71.04.08	Subsidio de antigüedad	5.526,00	
71,05	REMUNERACIONES TEMPORALES	64.467,04	
71.05.06	Licencia Remunerada	800,00	
71.05.07	Honorarios	600,00	
71.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	500,00	
71.05.10.01	Servicios Personales Por Contrato	62.567,04	
71,06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	126.973,75	
71.06.01	Aporte patronal	35.776,07	
71.06.02	Fondo de Reserva	24.170,31	
71.06.03	Jubilación Patronal	67.027,36	
71,07	INDEMNIZACIONES	400,00	
71.07.04	Compensación por Desahucio	150,00	
71.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	250,00	
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		845.278,91
73,01	SERVICIOS BASICOS	3.480,00	
73.01.01	Agua Potable	360,00	
73.01.04	Energía Eléctrica	1.320,00	
73.01.05	Telecomunicaciones	1.800,00	
73,02	SERVICIOS GENERALES	47.500,00	
73.02.01	Transporte de Personal	700,00	
73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	500,00	
73.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales(exposiciones y toda clase de eventos culturales y social	3.000,00	
73.02.06	Eventos Públicos y Oficiales(actos y ceremonias oficiales públicas)	7.000,00	
73.02.07	Difusión, Información y Publicidad(información oficial y pública por cualquier medio de comunicación)	2.300,00	
73.02.17	Difusión e Información (política pública, campañas de vacunación, promoción turística)	1.000,00	
73.02.35	Servicio de Alimentación(Proyectos)	33.000,00	
73,02.12	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y EXÁMENES DE LABORATORIO	2.787,60	
73.02.12.01	Investigaciones Profesionales y Exámenes de Laboratorio: Canton Giron	2.000,00	
73.02.12.02	Investigaciones Profesionales y Exámenes de Laboratorio: Cristal Aguarongos	787,60	
73,02.99	OTROS SERVICIOS	0,00	
73,03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	1.000,00	
73.03.01	Pasajes al Interior	300,00	
73.03.03	Viáticos y Subsistencias en el País	700,00	
73,04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	23.200,00	
73.04.02	Edificios, locales y Residencias	1.000,00	
73.04.03	Mobiliarios	200,00	
73.04.04	Maquinarias y Equipos	15.000,00	
73.04.05	Vehículos	7.000,00	
73,05	ARRENDAMIENTO DE BIENES	9.600,00	
73.05.04	Arrendamiento de Terreno	4.900,00	
73.05.04	Arrendamientos de Maquinarias y Equipos	4.000,00	
73.05.05	Alquiler de Vehiculo	700,00	

73.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	580.740,96
73.06.03	Servicio de Capacitacion	500,00
73.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	212.295,53
73.06.05.03	Estudios varios	20.000,00
73.06.05.08	Actualizacion de Catastro Predio Urbano de Girón Cabecera Cantonal, La Asunción y San Gerardo	152.295,53
73.06.05.14	Estudio de Plan de Movilidad	5.000,00
73.06.05.15	Actualización del Plan de Ordenamiento Urbano Centro Parroquial: Parroqui la Asunción	20.000,00
73.06.05.16	Estudio Vial: Comunida Zapata(calles centricas)	5.000,00
73.06.05.17	Elaboracion del Reglamento de Seguridad y Salud Laboral	10.000,00
73.06.05.10	Programas de Inversión	34.360,00
73.06.05.10.01	Programa de Cultura y Deportes	7.000,00
73.06.05.10.02	Programa de Turismo	2.000,00
73.06.05.10.03	Programa de Seguridad Ciudadana	5.000,00
73.06.05.10.05	Programa de Prevención Riesgos	3.000,00
73.06.05.10.07	Programa Productivo Varias Asociaciones	7.000,00
73.06.05.10.08	Programa de Forestación y Reforestación.	1.500,00
73.06.05.10.30	Estudio para estabilizacion de Taludes "Mina de Lentag"	3.360,00
73.06.05.10.31	Estudios para identificacion de Minas	2.500,00
73.06.05.10.32	Programa Productivo San Gerardo	3.000,00
73.06.05.20	Firma de Convenios	45.755,48
73.06.05.20.01	Firma de Convenios (Varios)	12.000,00
73.06.05.20.02	Convenio MIES-GAD GIRON "Programa CIBV"	3.000,00
73.06.05.20.05	Convenio MIES-GAD GIRON "Casa del Adulto Mayor"	8.593,06
73.06.05.20.07	Cuerpo de Bomberos Girón(1% de la AGC)	22.162,42

5.00.00.0000 FUNCION: III.- SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA: 6.- OTROS SERVICIOS COMUNALES
PAG 16
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN TOTAL
73.06.05.30	Inversión Para Grupos Vulnerables	48.000,00	
73.06.05.30.01	Concejo Cantonal de la Niñez y La Adolescencia	40.000,00	
73.06.05.30.04	Centro de Formación: " Artes y Oficios"	8.000,00	
73.06.05.40	Otras Inversiones:	239.829,95	
73.06.05.40.01	Mesa de Desarrollo Economico Productivo	2.000,00	
73.06.05.40.03	Mesa de Turismo	1.000,00	
73.06.05.40.04	Mesa de Ambiente	3.000,00	
73.06.05.40.05	Asistencia Profesional y Tecnica en Seguridad y Salud Laboral	12.000,00	
73.06.05.40.09	Imagen Institucional	7.500,00	
73.06.05.40.10	Mesa Ambiental San Gerardo	2.560,03	
73.06.05.30.12	Aporte al Consorcio de la Cuenca del Río Jubones 2016	12.970,00	
73.06.05.30.14	Aporte a la Asociación de Municipalidades del Azuay 2016	4.248,00	
73.06.05.30.13	Empresa Municipal de Aseo y Recolección de Basura de la Cuenca del Rio Jubones	194.551,92	
73.07	GASTOS EN INFORMÁTICA	1.000,00	
73.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1.000,00	
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	34.970,00	
73.08.01	Alimentos y Bebidas	800,00	
73.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	10.000,00	
73.08.03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	12.000,00	
73.08.04	Materiales de Oficina	2.800,00	
73.08.05	Materiales de Aseo	3.550,00	
73.08.06	Herramientas	1.200,00	
73.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	2.100,00	
73.08.12	Materiales Didácticos (materiales y libros destinados a actividades educativas).	2.520,00	
73.08.11	MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA Y CARPINT.	48.443,16	
73.08.11.05	Mantenimiento y Reparaciones	2.000,00	
73.08.11.05.01	Mantenimiento y Adecuación de Edificios Municipales	2.000,00	
73.08.11.08	Casas Comunales	24143,16	
73.08.11.08.01	Reconstrucción de la Casa Comunal: Santa Rosa(Escuela 30 de Agosto pasaria a ser Casa Comunal)	6.397,97	

73.08.11.08.02	Equipamiento Casa Comunal: Arozsuma(Equipo de Computacion)	1.500,00	
73.08.11.08.03	Mantenimiento Casa Comunal: Comunidad Cochaloma	2.000,00	
73.08.11.08.04	Construcción de la Casa Comunal: Comunidad Moisés	6.454,83	
73.08.11.08.05	Adecuaciones de la Casa de Capacitación: Comunidad Zhatazhi-Laurin	7.790,36	
73.08.11.09	Infraestructura Deportiva	12.000,00	
73.08.11.12.06	Construcción de la Cancha de Uso Multiple: Comunidad Manzano	4.000,00	
73.08.11.12.07	Mantenimiento de la Cancha de Uso Multiple: Comunidad Santa Marianita	8.000,00	
73.08.11.12	Otras Obras de Infraestructura	6.300,00	
73.08.11.12.01	Premios Cholita Gironense Primer Lugar 2016	3.000,00	
73.08.11.12.02	Premios Cholita Gironense Segundo Lugar 2016	2.000,00	
78.08.11.12.03	Premios Cholita Gironense Tercer Lugar 2016	1.000,00	
73.08.11.12.05	Mantenimiento Varios Obras: Comunidad Pucallpa (Malla Saram)	300,00	
73.08.11.13	Obras de Mantenimiento Vial	4.000,00	
73.08.11.13.01	Otras Obras de Mantenimiento Vial	4.000,00	
73.08.13	Repuestos y Accesorios	47.000,00	
73.08.14	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	44.557,19	
73.08.14.01	Adquisición de Abono Orgánico: Comunidad Santa Ana	9.960,16	
73.08.14.02	Adquisición de Abono Orgánico: Comunidad Sula-Moisol	2.627,82	
73.08.14.03	Adquisición de Abono Orgánico: Comunidad Bestión	10.127,67	
73.08.14.04	Adquisición de Abono y Semillas: Comunidad Cabuncata	898,02	
73.08.14.05	Adquisición de Abono : Comunidad Manzano	897,75	
73.08.14.06	Mantenimiento de Parques, Jardines y Áreas Verdes del Cantón	1.000,00	
73.08.14.07	Adquisición de Abono : Comunidad Las Nieves(Santa Elena, La Cruz y Pueblo Viejo)	6.000,00	
73.08.14.08	Adquisición de Abono y Semillas: Comunidad Cristal Aguarongos	8.000,00	
73.08.14.09	Adquisición de Abono : Comunidad Chilchil	2.045,77	
73.08.14.10	Adquisición de Abono, Semillas y Plantas: Comunidad Norambote	3.000,00	
73.08.99	Otros de uso y consumo de inversión	1.000,00	
75	OBRAS PUBLICAS		1.681.471,86
75.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		
75.01.04	De Urbanización y Embellecimiento	1.364.965,03	
75.01.04.04	Regeneración del Cementerio Municipal Giron	18.000,00	
75.01.04.12	Regeneración del espacio público frente al centro comercial girón (que dinamiza la cultura, deporte y la convivencia de la población en el cantón).	333.981,98	
75.01.04.09	Adoquinado de las calles del Centro Parroquial: Parroquia La Asunción	29.266,73	
75.01.04.10	Regeneración Urbana de la Calle Luis Monsalve Pozo	200.828,10	
75.01.04.11	Regeneración Urbana de la Calle 3 de Noviembre(Entre: Álvarez y Eloy Alfaro Centro Cantonal)	205.413,57	
75.01.04.13	Regeneración Urbana de la Calle Leopoldo Peñaherrera(Entre: Girón Pasaje - Simón Bolívar)	218.035,25	
75.01.04.14	Mejoramiento del Parque Infantil en el Centro Urbano del Canton Girón	359.439,40	

5.00.00.0000 FUNCION: III.- SERVICIOS COMUNALES			
PROGRAMA: 6.- OTROS SERVICIOS COMUNALES			
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			PAG 17
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN TOTAL
75.01.05	Obras Públicas de Transporte y Vías	111.501,59	
75.01.05.01	Mejoramiento del Camino Comunitario: Comunidad Corazón de Lentag	1.514,20	
75.01.05.04	Mantenimiento Vial: Huagrín(Via sector tanque)	6.249,22	
75.01.05.08	Mantenimiento Vial: Comunidad Rumipamba	3.000,00	
75.01.05.11	Mantenimiento Vial: Comunidad Sula-Moisol(Lastrado)	3.000,00	
75.01.05.13	Mantenimiento Vial: Comunidad Zhatazhi-Laurin	5.000,00	
75.01.05.34	Obras de Mantenimiento Vial: San Martin Chico	3.955,11	
75.01.05.37	Mantenimiento vial: Comunidad Caledonias (ramales)	3.894,95	
75.01.05.40	Mantenimiento vial: Parcupamba(Apertura vial:Tablón- Cauquil)	6.168,13	
75.01.05.42	Mantenimiento vial todos los ramales: Comunidad Santa Marianita	10.000,00	
75.01.05.43	Mantenimiento Vial: Comunidad Santa Teresita (Apertura vial 6km: Tanques- Rio Siursa).	5.790,54	
75.01.05.54	Apertura Vial Cauquil-Ligli "Cruz Loma"	10.000,00	
75.01.05.55	Apertura Vial Cauquil Alto-Bestión	2.386,41	
75.01.05.33	Mantenimiento Vial Cauquil (Moraspata-Malamaco).	5.000,00	
75.01.05.56	Mantenimiento vial: Comunidad Las Nieves (Lastrado acceso a Tucun)	2.000,00	
75.01.05.57	Mantenimiento vial: Comunidad Las Nieves (planta 1 y 2 del sistema del agua potable)	2.032,23	
75.01.05.58	Mantenimiento vial: Comunidad Naranjito	2.511,91	
75.01.05.59	Mantenimiento vial: Comunidad Tuncay (Pueblo Viejo-Chiniyacu-Negro Pueblo)	5.547,73	

75.01.05.60	Mantenimiento vial: Comunidad Cabuncata (Entrada- puente y Plaza)	4.000,00	
75.01.05.61	Mantenimiento vial: Chorro del Carmen (Camino Vecinal Huagrín-Niguila)	8.925,60	
75.01.05.62	Apertura vial: Comunidad Norambote (Apertura 1km sector:Puente- Capilla-Cordillera)	3.573,57	
75.01.05.63	Mantenimiento vial: Comunidad Pucucari	3.951,99	
75.01.05.64	Mantenimiento del Puente: Comunidad Bellavista	1.000,00	
75.01.05.14	Obras de Vialidad Centro Cantonal	6.000,00	
75.01.05.15	Otras Obras de Mantenimiento Vial	6.000,00	
75.01.07	Construcciones y Edificaciones	38.910,72	
75.01.07.02	Construcción Etapa IV Casa Comunal: Corazón de Lentag	8.000,00	
75.01.07.04	Construcción Etapa IV Casa Comunal: Comunidad Gigantones	6.303,28	
75.01.07.12	Mantenimiento Casa Comunal: Comunidad Cooperativa Lentag	10.000,00	
75.01.07.22	Construcción de la Casa Comunal: Comunidad El Verde	1.830,40	
75.01.07.31	Construcción de un Muro de Contención: Comunidad La Inmaculada de Fatima	7.438,52	
75.01.07.06	Construcción de la Casa Comunal: Comunidad Pucallpa	5.338,52	
75.01.08	Hospitales y Centros de Asistencia Social y Salud	12.000,00	
75.01.08.01	Mantenimiento de Centro Integral del Niño y el Adulto Mayor Etapa IV	7.000,00	
75.01.08.02	Construcción de Etapa IV de Escuela de Niños Especiales	5.000,00	
75.01.99	Otras Obras de Infraestructura	118.865,83	
75.01.99.02	Terminación del Malecón Asunción Centro: Parroquia La Asunción	15.000,00	
75.01.99.37	Varias Obras de Infraestructura Parador Turístico el Chorro	2.000,00	
75.01.99.30	Varias Obras Centro Cantonal	2.000,00	
75.01.99.31	Varias Obras: Comunidad Santa Marianita (Adquisición recipientes basura)	2.500,00	
75.01.99.43	Construcción del Coliseo San Gerardo Centro	70.000,00	
75.01.99.44	Construcción Cubierta Cancha: Comunidad San Jose	5.045,77	
75.01.99.45	Mantenimiento de Puentes:Comunidad Pongo(Barandas)	10.520,06	
75.01.99.46	Construcción Cerramiento y Arreglo de la Cancha : Comunidad Pucallpa	1.800,00	
75.01.99.47	Para reajustes de Varias Obras	10.000,00	
75.04	OBRAS EN LÍNEAS, REDES E INSTALACIONES ELECTRICAS		
75.04.01	LÍNEAS, REDES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS:	35.228,69	
75.04.01.02	Alumbrado público:Comunidad Bellavista	3.627,82	
75.04.01.06	Alumbrado público:Comunidad Zapata	5.000,00	
75.04.01.18	Alumbrado público: Comunidad Sula-Moisol	3.000,00	
75.04.01.20	Alumbrado público: Comunidad Cooperativa Lentag(Dotación de Lámparas)	5.567,89	
75.04.01.21	Alumbrado público: Comunidad Corazón Lentag(calle Vicente Salgado)	2.000,00	
75.04.01.22	Alumbrado público: Comunidad Cabuncata	3.000,00	
75.04.01.23	Alumbrado público: Comunidad Chorro del Carmen	5.000,00	
75.04.01.24	Alumbrado público: Comunidad Pongo(Planta de Agua Potable)	2.000,00	
75.04.01.25	Alumbrado público: Comunidad Pucucari	3.000,00	
75.04.01.26	Alumbrado público: Comunidad Masta Chico	2.032,98	
75.04.01.27	Alumbrado público: Comunidad Santa Teresita	1.000,00	
77	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN		196.000,00
77.07	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS	16.000,00	
77.02.01	Seguros para Vehículo y Maquinaria	16.000,00	
77.99	ASIGNACIONES A DISTRIBUIR	180.000,00	
77.99.01	Asignaciones a distribuir a varios conceptos.	180.000,00	
8	GASTOS DE CAPITAL		59.806,09
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN		
84.01	BIENES MUEBLES	2.015,00	
84.01.03	Mobiliarios	500,00	
84.01.04	Maquinarias y Equipos	10,00	
84.01.05	Vehículos	5,00	
84.01.06	Herramientas	1.000,00	
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	500,00	
84.03	EXPROPIACIÓN DE BIENES		
84.03.01	Expropiación de Terrenos:	57.791,09	
84.03.01.01	Expropiación de Terrenos Centro Cantonal	1,00	
84.03.01.02	Expropiación de Terrenos Bosque Parador Turístico el Chorro	10,00	
84.03.01.04	Expropiación de Terrenos Comunidad Arozhuma(Planta de tratamiento Alcantarillado)	7.169,24	
84.03.01.05	Expropiación de Terrenos Comunidad Cedropugro(Planta de tratamiento Agua Potable)	5.764,30	
84.03.01.07	Expropiación de Terrenos Comunidad Lumaghuco(Planta de tratamiento Agua Potable)	5.130,62	
84.03.01.08	Expropiación de Terrenos Comunidad Naranjito(Planta de tratamiento Alcantarillado)	2.511,91	
84.03.01.09	Expropiación de Terrenos Comunidad Pichanillas (Casa Comunal)	8.000,00	
84.03.01.10	Expropiación de Terrenos Comunidad Rumiloma(Planta de tratamiento Alcantarillado)	5.525,77	
84.03.01.12	Expropiación de Terrenos Comunidad Caledonías (Casa Comunal)	3.894,95	
84.03.01.13	Expropiación de Terrenos Comunidad El Verde (Planta de tratamiento Agua Potable)	5.500,00	
84.03.01.14	Expropiación de Terrenos Comunidad Masta Grande (Casa Comunal)	9.060,29	
84.03.01.15	Expropiación de Terrenos Comunidad Zapata(Planta de tratamiento Alcantarillado)	5.223,01	
TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA		3.341.461,58	3.341.461,58

PROGRAMA GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIO DE LA DEUDA

FUNCIÓN V. SERVICIOS INCLASIFICABLES

PROGRAMA: 1. GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIO DE LA DEUDA.

DESCRIPCIÓN

a) ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene el propósito de obtener recursos para la cancelación de deudas por vencerse y el depósito de recursos recaudados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón y que pertenecen a terceros para lo cual la Dirección Administrativa Financiera Municipal desarrollará las siguientes actividades:

La o el Director/a Administrativo/a Financiero/a realizará acciones tendientes a la consecución de fondos para la cancelación de las deudas dentro de los plazos previstos y velará para que la Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón mantenga disponibilidades económicas para su funcionamiento, así como también cuidará de no transgredir expresas disposiciones legales determinadas en la ley, bajo asesoramiento de la Procuraduría Síndica Municipal.

Depósito oportuno de los fondos recaudados por la Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón y que pertenecen a terceros, deberá efectuarse de conformidad con las normas y disposiciones de Leyes, Ordenanzas, y Reglamentos, teniendo presente de manera específica los fondos de los organismos pertenecientes que hay que transferir por ley.

UNIDAD EJECUTORA:

Alcalde del Cantón – Dirección Administrativa Financiera.

COSTO DEL PROGRAMA: \$ 438.375,31

5.00.00.000 FUNCION: V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES			
PROGRAMA:1.-GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD			
SERVICIO DE LA DEUDA			
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN TOTAL
			PAG 18
56	GASTOS FINANCIEROS		60.935,46
56,02	INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	60.935,46	
56.02.01	Sector Público Financiero (Banco del Estado) G. Operativo	60.935,46	
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		38.000,00
58,01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	38.000,00	
58.01.02	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS	38.000,00	
58.01.02.01	Aporte a la Contraloría General del Estado	20.000,00	
58.01.02.02	Aporte a la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas(A.M.E)	18.000,00	
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		339.439,85
96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA		269.439,85
96,02	AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA	269.439,85	
96.02.01	Al Sector Público Financiero (Bco Estado pago de Capital)	269.439,85	
97	PASIVO CIRCULANTE		70.000,00
97,01	DEUDA FLOTANTE	70.000,00	
97.01.01	De Cuentas por Pagar(presupuesto año anterior)	70.000,00	
	TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA	438.375,31	438.375,31

ANEXOS:

CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS 2016		
CODIGO	POR PROGRAMAS	ASIGNACIÓN
111	Administración General	426.527,83
121	Administración Financiera	408.831,67
131	Justicia, Policía y Vigilancia	49.153,76
211	Educación y Cultura	33.129,85
311	Planificación Y Desarrollo Cantonal	286.244,86
321	Higiene Ambiental	140.326,35
331	Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado	563.308,28
361	Otros Servicios Comunes	3.341.461,58
511	Gastos Comunes de la Entidad	438.375,31
	TOTAL DE EGRESOS	5.687.359,47
	TOTAL INGRESOS	5.687.359,47
	DIFERENCIA	<u>0,00</u>

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES UNIFICADAS 2016									
DENOMINACIÓN DEL CARGO	Nro. EMP.	No. MES	ASIGNACIÓN		DÉCIMO XIII	DÉCIMO XIV	APORTE PATRONAL	FONDOS DE RESERVA	TOTAL GENERAL
			MENSUAL	ANUAL					
FUNCIÓN I. SERVICIOS GENERALES	11		\$ 15.737,88	\$ 188.854,56	\$ 15.737,88	\$ 3.650,00	\$ 22.001,56	\$ 15.731,58	\$ 245.975,58
PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN GENERAL	9		\$ 15.115,88	\$ 181.390,56	\$ 15.115,88	\$ 3.285,00	\$ 21.132,00	\$ 15.109,83	\$ 236.033,27
Alcalde	1	12	\$ 3.220,00	\$ 38.640,00	\$ 3.220,00	\$ 365,00	\$ 4.501,56	\$ 3.218,71	\$ 49.945,27
Concejal	1	12	\$ 1.610,00	\$ 19.320,00	\$ 1.610,00	\$ 365,00	\$ 2.250,78	\$ 1.609,36	\$ 25.155,14
Concejal	1	12	\$ 1.610,00	\$ 19.320,00	\$ 1.610,00	\$ 365,00	\$ 2.250,78	\$ 1.609,36	\$ 25.155,14
Concejal	1	12	\$ 1.610,00	\$ 19.320,00	\$ 1.610,00	\$ 365,00	\$ 2.250,78	\$ 1.609,36	\$ 25.155,14
Concejal	1	12	\$ 1.610,00	\$ 19.320,00	\$ 1.610,00	\$ 365,00	\$ 2.250,78	\$ 1.609,36	\$ 25.155,14
Concejal	1	12	\$ 1.610,00	\$ 19.320,00	\$ 1.610,00	\$ 365,00	\$ 2.250,78	\$ 1.609,36	\$ 25.155,14
Procurador Síndico	1	12	\$ 1.944,00	\$ 23.328,00	\$ 1.944,00	\$ 365,00	\$ 2.717,71	\$ 1.943,22	\$ 30.297,93
Secretaría General	1	12	\$ 1.172,88	\$ 14.074,56	\$ 1.172,88	\$ 365,00	\$ 1.639,69	\$ 1.172,41	\$ 18.424,54
Prosecretaría	1	12	\$ 729,00	\$ 8.748,00	\$ 729,00	\$ 365,00	\$ 1.019,14	\$ 728,71	\$ 11.589,85
PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN GENERAL	2		\$ 622,00	\$ 7.464,00	\$ 622,00	\$ 365,00	\$ 869,56	\$ 621,75	\$ 9.942,31
Auxiliar de Procuraduría Síndica	1	12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Asistente de Alcaldía	1	12	\$ 622,00	\$ 7.464,00	\$ 622,00	\$ 365,00	\$ 869,56	\$ 621,75	\$ 9.942,31
FUNCIÓN I. SERVICIOS GENERALES	17		\$ 14.674,41	\$ 176.092,92	\$ 13.032,36	\$ 5.110,00	\$ 18.219,24	\$ 13.027,15	\$ 225.481,67
PROGRAMA 2: DIRECCIÓN FINANCIERA	11		\$ 10.280,52	\$ 123.366,24	\$ 10.280,52	\$ 3.650,00	\$ 14.372,17	\$ 10.276,41	\$ 161.945,33
Jefe de Contabilidad	1	12	\$ 1.172,88	\$ 14.074,56	\$ 1.172,88	\$ 365,00	\$ 1.639,69	\$ 1.172,41	\$ 18.424,54
Auxiliar Contable	1	12	\$ 729,00	\$ 8.748,00	\$ 729,00	\$ 365,00	\$ 1.019,14	\$ 728,71	\$ 11.589,85
Directora Financiera	1	12	\$ 1.944,00	\$ 23.328,00	\$ 1.944,00	\$ 365,00	\$ 2.717,71	\$ 1.943,22	\$ 30.297,93
Jefe de Sistemas	1	12	\$ 1.172,88	\$ 14.074,56	\$ 1.172,88	\$ 365,00	\$ 1.639,69	\$ 1.172,41	\$ 18.424,54
Tesorero Municipal	1	12	\$ 1.172,88	\$ 14.074,56	\$ 1.172,88	\$ 365,00	\$ 1.639,69	\$ 1.172,41	\$ 18.424,54
Recaudador 1	1	12	\$ 729,00	\$ 8.748,00	\$ 729,00	\$ 365,00	\$ 1.019,14	\$ 728,71	\$ 11.589,85
Recaudador 2	1	12	\$ 729,00	\$ 8.748,00	\$ 729,00	\$ 365,00	\$ 1.019,14	\$ 728,71	\$ 11.589,85
Gestor Unidad de Compras Públicas	1	12	\$ 729,00	\$ 8.748,00	\$ 729,00	\$ 365,00	\$ 1.019,14	\$ 728,71	\$ 11.589,85
Guardalmacén Municipal	1	12	\$ 729,00	\$ 8.748,00	\$ 729,00	\$ 365,00	\$ 1.019,14	\$ 728,71	\$ 11.589,85
Jefe de Talento Humano	1	12	\$ 1.172,88	\$ 14.074,56	\$ 1.172,88	\$ 365,00	\$ 1.639,69	\$ 1.172,41	\$ 18.424,54
Asistente de Talento Humano	1	12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PROGRAMA 2: DIRECCIÓN FINANCIERA	4		\$ 2.751,84	\$ 33.022,08	\$ 2.751,84	\$ 1.460,00	\$ 3.847,07	\$ 2.750,74	\$ 43.831,73
Oficinista de Dirección Financiera	1	12	\$ 569,16	\$ 6.829,92	\$ 569,16	\$ 365,00	\$ 795,69	\$ 568,93	\$ 9.128,70
Asistente de Rentas	1	12	\$ 729,00	\$ 8.748,00	\$ 729,00	\$ 365,00	\$ 1.019,14	\$ 728,71	\$ 11.589,85
Bioquímico-Farmacia Municipal	1	12	\$ 884,52	\$ 10.614,24	\$ 884,52	\$ 365,00	\$ 1.236,56	\$ 884,17	\$ 13.984,49
Auxiliar Farmacia Municipal	1	12	\$ 569,16	\$ 6.829,92	\$ 569,16	\$ 365,00	\$ 795,69	\$ 568,93	\$ 9.128,70
PROGRAMA 2: DIRECCIÓN FINANCIERA	2		\$ 1.642,05	\$ 19.704,60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19.704,60
Auxiliar de Compras Públicas	1	12	\$ 637,41	\$ 7.648,92	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.648,92
Asistente de Sistemas	1	12	\$ 1.004,64	\$ 12.055,68	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12.055,68
FUNCIÓN I. SERVICIOS GENERALES	2		\$ 1.064,88	\$ 12.778,56	\$ 1.064,88	\$ 365,00	\$ 1.488,70	\$ 1.064,45	\$ 16.761,60
VIGILANCIA	1		\$ 1.064,88	\$ 12.778,56	\$ 1.064,88	\$ 365,00	\$ 1.488,70	\$ 1.064,45	\$ 16.761,60
Oficinista de Comisaría Municipal	1	12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Comisario Municipal	1	12	\$ 1.064,88	\$ 12.778,56	\$ 1.064,88	\$ 365,00	\$ 1.488,70	\$ 1.064,45	\$ 16.761,60
FUNCIÓN II. SERVICIOS SOCIALES	2		\$ 1.324,00	\$ 15.888,00	\$ 729,00	\$ 365,00	\$ 1.019,14	\$ 728,71	\$ 18.729,85
PROGRAMA 1: EDUCACIÓN Y CULTURA	1		\$ 729,00	\$ 8.748,00	\$ 729,00	\$ 365,00	\$ 1.019,14	\$ 728,71	\$ 11.589,85
Bibliotecaria Municipal	1	12	\$ 729,00	\$ 8.748,00	\$ 729,00	\$ 365,00	\$ 1.019,14	\$ 728,71	\$ 11.589,85
PROGRAMA 1: EDUCACIÓN Y CULTURA	1		\$ 595,00	\$ 7.140,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.140,00
Auxiliar de Biblioteca para Infocentro	1	12	\$ 595,00	\$ 7.140,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.140,00
FUNCIÓN III: SERVICIOS COMUNALES	18		\$ 16.087,24	\$ 193.046,88	\$ 11.473,68	\$ 4.015,00	\$ 16.040,20	\$ 11.469,09	\$ 236.044,86
PROGRAMA 1: PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO CANTONAL	6		\$ 8.095,52	\$ 97.146,24	\$ 8.095,52	\$ 2.190,00	\$ 11.317,54	\$ 8.092,28	\$ 126.841,58
Director de Planificación y Desarrollo Cantonal	1	12	\$ 1.944,00	\$ 23.328,00	\$ 1.944,00	\$ 365,00	\$ 2.717,71	\$ 1.943,22	\$ 30.297,93
Jefe de Planificación Urbana-Rural	1	12	\$ 1.676,00	\$ 20.112,00	\$ 1.676,00	\$ 365,00	\$ 2.343,05	\$ 1.675,33	\$ 26.171,38
Jefe de Avalúos y Catastros	1	12	\$ 1.172,88	\$ 14.074,56	\$ 1.172,88	\$ 365,00	\$ 1.639,69	\$ 1.172,41	\$ 18.424,54
Técnico UNO de Avalúos y Catastros	1	12	\$ 1.064,88	\$ 12.778,56	\$ 1.064,88	\$ 365,00	\$ 1.488,70	\$ 1.064,45	\$ 16.761,60
Promotor Social	1	12	\$ 1.064,88	\$ 12.778,56	\$ 1.064,88	\$ 365,00	\$ 1.488,70	\$ 1.064,45	\$ 16.761,60
Jefe de Unidad de Transito Municipal	1	12	\$ 1.172,88	\$ 14.074,56	\$ 1.172,88	\$ 365,00	\$ 1.639,69	\$ 1.172,41	\$ 18.424,54
PROGRAMA 1: PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO CANTONAL	7		\$ 3.378,16	\$ 40.537,92	\$ 3.378,16	\$ 1.825,00	\$ 4.722,67	\$ 3.376,81	\$ 53.840,56
Oficinista de la Dirección de Planificación	1	12	\$ 569,16	\$ 6.829,92	\$ 569,16	\$ 365,00	\$ 795,69	\$ 568,93	\$ 9.128,70
Oficinista de la Jefatura de Planificación Urbana	1	12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Oficinista de la Unidad de Transito	1	12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Técnico Emisión de Títulos	1	12	\$ 622,00	\$ 7.464,00	\$ 622,00	\$ 365,00	\$ 869,56	\$ 621,75	\$ 9.942,31
Junta Cantonal de Protección de Derechos	1	12	\$ 729,00	\$ 8.748,00	\$ 729,00	\$ 365,00	\$ 1.019,14	\$ 728,71	\$ 11.589,85
Junta Cantonal de Protección de Derechos	1	12	\$ 729,00	\$ 8.748,00	\$ 729,00	\$ 365,00	\$ 1.019,14	\$ 728,71	\$ 11.589,85
Junta Cantonal de Protección de Derechos	1	12	\$ 729,00	\$ 8.748,00	\$ 729,00	\$ 365,00	\$ 1.019,14	\$ 728,71	\$ 11.589,85
PROGRAMA 1: PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO CANTONAL	5		\$ 4.613,56	\$ 55.362,72	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 55.362,72
Promotor Turístico	1	12	\$ 1.004,64	\$ 12.055,68	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12.055,68
Técnico DOS de Avalúos y Catastros	1	12	\$ 1.004,64	\$ 12.055,68	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12.055,68
Auxiliar de ITUR	1	12	\$ 595,00	\$ 7.140,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.140,00
Relacionador Público	1	12	\$ 1.004,64	\$ 12.055,68	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12.055,68
Técnico de Emprendimientos	1	12	\$ 1.004,64	\$ 12.055,68	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12.055,68

FUNCIÓN III: SERVICIOS COMUNALES	8		\$ 7.218,04	\$ 86.616,48	\$ 4.613,76	\$ 1.825,00	\$ 6.450,04	\$ 3.964,17	\$ 103.469,45
PROGRAMA 2: SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL	4		\$ 4.613,76	\$ 55.365,12	\$ 4.613,76	\$ 1.460,00	\$ 6.450,04	\$ 3.964,17	\$ 71.853,09
Director de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	1	12	\$ 1.944,00	\$ 23.328,00	\$ 1.944,00	\$ 365,00	\$ 2.717,71	\$ 1.295,48	\$ 29.650,19
Coordinador(a) de Gestión Ambiental, Áridos y petreos y proyectos.	1	12	\$ 1.064,88	\$ 12.778,56	\$ 1.064,88	\$ 365,00	\$ 1.488,70	\$ 1.064,45	\$ 16.761,60
Inspector de Agua Potable	1	12	\$ 631,80	\$ 7.581,60	\$ 631,80	\$ 365,00	\$ 883,26	\$ 631,55	\$ 10.093,20
Laboratorio Químico	1	12	\$ 973,08	\$ 11.676,96	\$ 973,08	\$ 365,00	\$ 1.360,37	\$ 972,69	\$ 15.348,10
PROGRAMA 2: SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL	1		\$ -	\$ -	\$ -	\$ 365,00	\$ -	\$ -	\$ 365,00
Oficinista de Dirección Servicios Públicos y OO.PP.	1	12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 365,00	\$ -	\$ -	\$ 365,00
PROGRAMA 2: SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL	3		\$ 2.604,28	\$ 31.251,36	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 31.251,36
Técnica de SS.PP. Y riesgos	1	12	\$ 1.004,64	\$ 12.055,68	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12.055,68
Técnico de Proyectos.	1	12	\$ 1.004,64	\$ 12.055,68	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12.055,68
Veterinario del Camal	1	12	\$ 595,00	\$ 7.140,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.140,00
FUNCIÓN III: SERVICIOS COMUNALES	21	0	\$ 12.100,38	\$ 145.204,56	\$ 6.886,46	\$ 4.015,00	\$ 9.627,27	\$ 6.235,96	\$ 171.969,26
PROGRAMA 3: OTROS SERVICIOS COMUNALES: OO.PP.	1		\$ 1.944,00	\$ 23.328,00	\$ 1.944,00	\$ 365,00	\$ 2.717,71	\$ 1.295,48	\$ 29.650,19
Director de Obras Públicas Municipales	1	12	\$ 1.944,00	\$ 23.328,00	\$ 1.944,00	\$ 365,00	\$ 2.717,71	\$ 1.295,48	\$ 29.650,19
PROGRAMA 3: OTROS SERVICIOS COMUNALES: OO.PP.	12		\$ 4.942,46	\$ 59.309,52	\$ 4.942,46	\$ 3.650,00	\$ 6.909,56	\$ 4.940,48	\$ 79.752,02
Directora UEEMG	1	12	\$ 569,16	\$ 6.829,92	\$ 569,16	\$ 365,00	\$ 795,69	\$ 568,93	\$ 9.128,70
Profesora 1	1	12	\$ 569,16	\$ 6.829,92	\$ 569,16	\$ 365,00	\$ 795,69	\$ 568,93	\$ 9.128,70
Profesora 2	1	12	\$ 569,16	\$ 6.829,92	\$ 569,16	\$ 365,00	\$ 795,69	\$ 568,93	\$ 9.128,70
Profesora 3	1	12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Jefe de la Unidad Social	1	12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Asistente del Area Social	1	12	\$ 569,16	\$ 6.829,92	\$ 569,16	\$ 365,00	\$ 795,69	\$ 568,93	\$ 9.128,70
Cuidadora Adultos Mayores	1	12	\$ 432,91	\$ 5.194,92	\$ 432,91	\$ 365,00	\$ 605,21	\$ 432,74	\$ 7.030,78
Promotora Adultos Mayores	1	12	\$ 432,91	\$ 5.194,92	\$ 432,91	\$ 365,00	\$ 605,21	\$ 432,74	\$ 7.030,78
Promotora 1 del CIBV	1	12	\$ 450,00	\$ 5.400,00	\$ 450,00	\$ 365,00	\$ 629,10	\$ 449,82	\$ 7.293,92
Promotora 2 del CIBV	1	12	\$ 450,00	\$ 5.400,00	\$ 450,00	\$ 365,00	\$ 629,10	\$ 449,82	\$ 7.293,92
Promotora 3 del CIBV	1	12	\$ 450,00	\$ 5.400,00	\$ 450,00	\$ 365,00	\$ 629,10	\$ 449,82	\$ 7.293,92
Promotora 4 del CIBV	1	12	\$ 450,00	\$ 5.400,00	\$ 450,00	\$ 365,00	\$ 629,10	\$ 449,82	\$ 7.293,92
PROGRAMA 3: OTROS SERVICIOS COMUNALES: OO.PP.	8		\$ 5.213,92	\$ 62.567,04	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 62.567,04
Fisioterapeuta	1	12	\$ 550,00	\$ 6.600,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.600,00
Trabajadora Social Adulto Mayor	1	12	\$ 550,00	\$ 6.600,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.600,00
Promotora Social Adulto Mayor	1	12	\$ 550,00	\$ 6.600,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.600,00
Psicologo Adultos Mayores	1	12	\$ 550,00	\$ 6.600,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.600,00
Técnico de Proyectos	1	12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Topografo.	1	12	\$ 1.004,64	\$ 12.055,68	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12.055,68
Técnico de OO.PP.	1	12	\$ 1.004,64	\$ 12.055,68	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12.055,68
Técnico de Mecanica.	1	12	\$ 1.004,64	\$ 12.055,68	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12.055,68
TOTALES DE GASTOS DE PERSONAL	79	0	\$ 68.206,83	\$ 818.481,96	\$ 53.538,02	\$ 19.345,00	\$ 74.846,15	\$ 52.221,12	\$ 1.018.432,26

DISTRIBUTIVO DE SALARIOS UNIFICADOS 2016												
DENOMINACIÓN DEL CARGO	No. JOR.	No Mes	MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL	DÉCIMO XIII	DÉCIMO XIV	APORTE PATRONAL	FONDO DE RESERVA	ALIMENTACION	SUBSIDIO FAMILIAR	BONO ANTIGÜEDAD	TOTAL GENERAL
FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES												
PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL												
Conserje Municipal	1	12	1.534,47	18.413,67	1.534,47	1.095,00	2.237,26	1.533,86	828,00	0,00	90,00	25.732,26
Chofer Alcaaldia	1	12	529,20	6.350,40	529,20	365,00	771,57	528,99	0,00	0,00	0,00	8.545,16
Auxiliar de Conserje	1	12	400,00	4.800,00	400,00	365,00	583,20	399,84	0,00	0,00	0,00	6.548,04
PROGRAMA 3.- JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA												
Agente de Apoyo Ciudadano 1	1	12	400,00	4.800,00	400,00	365,00	583,20	399,84	0,00	0,00	0,00	6.548,04
Agente de Apoyo Ciudadano 2	1	12	400,00	4.800,00	400,00	365,00	583,20	399,84	0,00	0,00	0,00	6.548,04
Agente de Apoyo Ciudadano 3	1	12	400,00	4.800,00	400,00	365,00	583,20	399,84	0,00	0,00	0,00	6.548,04
Agente de Apoyo Ciudadano 4	1	12	400,00	4.800,00	400,00	365,00	583,20	399,84	0,00	0,00	0,00	6.548,04
Agente de Apoyo Ciudadano 5	1	12	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PROGRAMA 2.-GESTION AMBIENTAL												
Agente de Saneamiento Ambiental	1	12	400,00	4.800,00	400,00	365,00	583,20	399,84	0,00	0,00	0,00	6.548,04
Agente de Saneamiento Ambiental	1	12	400,00	4.800,00	400,00	365,00	583,20	399,84	0,00	0,00	0,00	6.548,04
Agente de Saneamiento Ambiental	1	12	727,13	8.725,50	727,13	365,00	1.060,15	726,83	828,00	48,00	360,00	12.840,61
Faenador	1	12	400,00	4.800,00	400,00	365,00	583,20	399,84	0,00	0,00	0,00	6.548,04
Lavador de Vieras	1	12	400,00	4.800,00	400,00	365,00	583,20	399,84	0,00	0,00	0,00	6.548,04
Auxiliar de Parques y Jardines 1	1	12	715,91	8.590,93	715,91	365,00	1.043,80	715,62	828,00	0,00	225,00	12.484,27
Auxiliar de Parques y Jardines 2	1	12	661,64	7.939,64	661,64	365,00	964,67	661,37	828,00	0,00	144,00	11.564,31
PROGRAMA 3.- SERVICIOS PÚBL. Y GESTIÓN AMB.												
Chofer	1	12	711,46	8.537,51	711,46	365,00	1.037,31	711,17	828,00	48,00	312,00	12.550,45
Peon	1	12	561,00	6.732,05	561,00	365,00	817,94	561,00	828,00	0,00	108,00	9.973,01
Ayudante de Plomero	1	12	723,65	8.683,79	723,65	365,00	1.055,08	723,65	828,00	132,00	234,00	12.745,17
Albañil	1	12	710,31	8.523,77	710,31	365,00	1.035,64	710,31	828,00	0,00	138,00	12.310,04
Guardian Operador	1	12	724,76	8.697,15	724,76	365,00	1.056,70	724,76	828,00	96,00	132,00	12.624,38
Peon	1	12	611,31	7.335,72	611,31	365,00	891,29	611,31	828,00	144,00	114,00	10.900,63
Ayudante de Plomero	1	12	590,00	7.080,00	590,00	365,00	860,22	590,00	828,00	0,00	96,00	10.409,22
Auxiliar de la Planta de Agua	1	12	441,00	5.292,00	441,00	365,00	642,98	441,00	828,00	0,00	0,00	8.009,98
Gasfitero	1	12	951,48	11.417,74	951,48	365,00	1.387,26	951,48	828,00	0,00	900,00	16.800,55
Ayudante de Plomero	1	12	866,84	10.402,06	866,84	365,00	1.263,85	866,84	828,00	96,00	684,00	15.372,58
Ayudante de Plomero	1	12	821,07	9.852,82	821,07	365,00	1.197,12	821,07	828,00	96,00	420,00	14.401,08
Auxiliar de la Planta de Agua	1	12	441,00	5.292,00	441,00	365,00	642,98	441,00	828,00	0,00	0,00	7.181,98
Ayudante de Plomero	1	12	731,06	8.772,75	731,06	365,00	1.065,89	731,06	828,00	72,00	360,00	12.925,76
Auxiliar de la Planta de Agua	1	12	530,00	6.360,00	530,00	365,00	772,74	530,00	828,00	96,00	48,00	9.529,74
Auxiliar de la Planta de Agua San Gerardo	1	12	530,00	6.360,00	530,00	365,00	772,74	530,00	828,00	96,00	360,00	9.841,74
Auxiliar de la Planta de Agua San Gerardo	1	12	530,00	6.360,00	530,00	365,00	772,74	530,00	828,00	96,00	360,00	9.841,74
Ayudante	1	12	644,49	7.733,88	644,49	365,00	939,67	644,49	828,00	180,00	132,00	11.467,53
Auxiliar de Planta de Agua	1	12	441,00	5.292,00	441,00	365,00	642,98	441,00	828,00	168,00	108,00	8.285,98
PROGRAMA 6. OTROS SERVICIOS COMUNALES												
Guardia del Camal	1	12	894,73	10.736,71	894,73	365,00	1.304,51	894,73	828,00	72,00	720,00	15.815,67
Chofer (Volquetes)	1	12	663,61	7.963,33	663,61	365,00	967,54	663,61	828,00	96,00	180,00	11.727,09
Guardia del Parque Central	1	12	721,39	8.656,70	721,39	365,00	1.051,79	721,39	828,00	96,00	144,00	12.584,28
Chofer (Volquetes)	1	12	1.046,00	12.551,99	1.046,00	365,00	1.525,07	1.046,00	828,00	0,00	840,00	18.202,06
Operador Cargadora	1	12	946,94	11.363,31	946,94	365,00	1.380,64	946,94	828,00	132,00	204,00	16.166,84
Chofer (Volquetes)	1	12	615,39	7.384,73	615,39	365,00	897,25	615,39	828,00	180,00	84,00	10.969,77
Peon	1	12	656,28	7.875,38	656,28	365,00	956,86	656,28	828,00	180,00	126,00	11.643,80
Operador de Rodillo	1	12	630,00	7.560,00	630,00	365,00	918,54	630,00	828,00	0,00	96,00	11.027,54
Ayudante	1	12	651,34	7.816,07	651,34	365,00	949,65	651,34	828,00	228,00	24,00	11.513,35
Guardia Cementerio	1	12	915,25	10.983,04	915,25	365,00	1.334,44	915,25	828,00	54,00	744,00	16.138,99
Guardia Antenas	1	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Chofer (Volquetes)	1	12	1.000,84	12.010,07	1.000,84	365,00	1.459,22	1.000,84	828,00	54,00	744,00	17.461,97
Ayudante de Maquinaria	1	12	400,00	4.800,00	400,00	365,00	583,20	400,00	828,00	108,00	120,00	7.604,20
Albañil	1	12	798,75	9.584,95	798,75	365,00	1.164,57	798,75	828,00	0,00	0,00	13.540,01
Guardia Mercado	1	12	815,57	9.786,80	815,57	365,00	1.189,10	815,57	828,00	52,80	456,00	14.308,83
Chofer	1	12	580,00	6.960,00	580,00	365,00	845,64	580,00	828,00	0,00	48,00	10.206,64
Guardia SS.HH.	1	12	400,00	4.800,00	400,00	365,00	583,20	400,00	828,00	0,00	0,00	7.376,20
Conserje de Coliseo	1	12	400,00	4.800,00	400,00	365,00	583,20	400,00	828,00	0,00	0,00	7.376,20
Peon de Cuadrilla	1	12	400,00	4.800,00	400,00	365,00	583,20	400,00	828,00	0,00	0,00	7.376,20
Peon de Cuadrilla	1	12	400,00	4.800,00	400,00	365,00	583,20	400,00	828,00	0,00	0,00	7.376,20
Operador de Motoniveladora	1	12	1.025,86	12.310,33	1.025,86	365,00	1.495,70	1.025,86	828,00	144,00	660,00	17.854,75
Revisor Vehicular	1	12	630,00	7.560,00	630,00	365,00	918,54	630,00	828,00	0,00	0,00	10.931,54
Chofer Busea Escuela Niños Especiales	1	12	490,00	5.880,00	490,00	365,00	714,42	490,00	828,00	0,00	0,00	8.767,22
Chofer Rodeo	1	12	400,00	4.800,00	400,00	365,00	583,20	400,00	828,00	0,00	48,00	7.424,04
Chofer (Volquetes)	1	12	663,61	7.963,33	663,61	365,00	967,54	663,61	828,00	96,00	180,00	11.727,09
Ayudante	1	12	639,15	7.669,75	639,15	365,00	931,87	639,15	828,00	0,00	0,00	11.072,91
Guardia Mina	1	12	400,00	4.800,00	400,00	365,00	583,20	400,00	828,00	144,00	108,00	7.628,20
Operador de Tractor	1	12	750,00	9.000,00	750,00	365,00	1.093,50	750,00	828,00	0,00	0,00	12.786,50
TOTAL JORNALES	56	0	\$36.334,29	\$436.011,43	\$36.334,29	\$21.535,00	\$52.975,39	\$36.330,91	\$39.744,00	\$3.004,80	\$10.851,00	\$636.786,82

GOBIERNO MUNICIPAL DE GIRÓN															
PRESUPUESTO 2016															
RESUMEN DE LOS GASTOS PROGRAMADOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL DE LOS GASTOS PRESUPUESTADOS															
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	GASTOS CORRIENTES				SUBTOTAL	GASTOS DE CAPITAL E INVERSIÓN						SUBTOTAL	DEUDA PÚBLICA	TOTAL	
	REMUNERAC.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	OTROS GASTOS	ADQUISICION MEDICINAS Y TRANSFEREN.		REMUNERAC.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	OTROS GASTOS	BIENES MUEBLES	ADQUISICION INMUEBLES	OBRAS PÚBLICAS				
FUNCIONES PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS															
FUNCION I SERVICIOS GENERALES															
Programa 1 Administración General	294.927,83	114.350,00	6.500,00		415.777,83				10.750,00				10.750,00		426.527,83
Programa 2 Administración Financiera	220.981,67	13.150,00	21.600,00	100.000,00	363.731,67				45.100,00				45.100,00		408.831,67
Programa 3 Justicia, Policía y Vigilancia	43.453,76	5.250,00	-	-	48.703,76				450,00				450,00		49.153,76
FUNCION II SERVICIOS SOCIALES															
Programa 1 Educación y Cultura	18.729,85	12.900,00	-	-	31.629,85				1.500,00				1.500,00		33.129,85
FUNCION III SERVICIOS COMUNALES															
Programa 1- Planif. Y Des. Cantonal	237.844,86	18.100,00	-	-	255.944,86				30.300,00				30.300,00		286.244,86
Programa 2- Higiene Ambiental	136.176,35	4.050,00	-	-	140.226,35				100,00				100,00		140.326,35
Programa 3- Abast. Agua Potable	-	-	-	-	-	313.573,41	199.899,33		5.200,00		44.635,54		563.308,28		563.308,28
Programa 6 Otras Públicas	-	-	-	-	-	558.904,72	845.278,91		196.000,00		1.681.471,86		3.341.461,58		3.341.461,58
FUNCION V SERVICIOS INCLASIFICABLES															
Programa 1- Gastos Comunes de la Entidad	-	-	60.935,46	38.000,00	98.935,46									339.439,85	438.375,31
Programa 2- Servicios de la Deuda	-	-	-	-	-									-	-
TOTAL	960.116,31	167.800,00	89.035,46	138.000,00	1.354.949,77	872.478,12	1.045.178,24	196.000,00	95.415,00	57.791,09	1.726.107,40	3.992.969,85	339.439,85	5.687.359,47	

FINANCIAMIENTO DE GASTOS PROGRAMADOS AÑO 2016														
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	RECURSOS PROPIOS							TRANSFERENCIAS CORRIENTES, DE CAPITAL Y CREDITO PUBLICO						
	IMPUESTOS	TASAS Y CONTRIBUCIONES	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	OTROS INGRESOS	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	SALDOS SOBRIANTES AÑOS ANTERIORES	SUBTOTAL	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Y OTROS	SUBTOTAL	CREDITO PÚBLICO	TOTAL	
FUNCIONES PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS														
FUNCION I SERVICIOS GENERALES														
Programa 1 Administración General	172.735,40	213.862,19	195.482,76	37.452,90	24.222,81	13.213,20	0,00	656.989,25	317.153,36	56.300,00	373.453,36	0,00	1.030.442,57	
Programa 2 Administración Financiera	73.290,17	90.729,41	82.932,03	15.889,11	10.276,34	5.603,60	0,00	278.722,71	193.591,82	10.750,00	204.741,82		483.464,53	
Programa 3 Justicia, Policía y Vigilancia	86.377,70	106.931,09	109.588,62	18.726,45	12.111,40	6.606,60	0,00	340.342,07	97.588,90	45.100,00	142.688,90		483.030,96	
FUNCION II SERVICIOS SOCIALES														
Programa 1 Educación y Cultura	10.470,02	12.961,34	11.847,44	2.269,87	1.468,05	800,80	0,00	39.817,53	2.419,66	1.500,00	3.919,66	0,00	43.737,20	
FUNCION III SERVICIOS COMUNALES														
Programa 1 Planificación y Desarrollo	78.525,18	97.210,08	88.855,80	17.024,04	11.010,37	6.006,00	0,00	478.166,23	776.797,71	358.775,61	1.973.973,70	2.332.748,31	917.669,19	4.027.215,22
Programa 2 Higiene Ambiental	62.520,15	77.768,07	71.084,64	13.619,24	8.808,29	4.804,80	0,00	238.905,18	100.028,14	30.300,00	130.328,14		369.233,32	
Programa 3 Abastecimiento Agua Potable	15.705,04	19.442,02	17.771,16	3.404,81	2.202,07	1.201,20	0,00	39.726,30	38.253,81	100,00	38.353,81		98.080,12	
Programa 6 Otros Servicios Comunales							0,00	0,00	141.190,23	799.568,91	940.759,16	691.538,62	1.632.297,78	
FUNCION V SERVICIOS INCLASIFICABLES														
Programa 1- Gastos Comunes y Servicios de Deuda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	279.206,31	279.206,31	22.119,29	284.638,86	306.758,15	0,00	585.964,46
TOTAL	261.750,61	324.033,62	296.186,00	56.746,82	36.701,23	20.020,00	757.372,54	1.752.810,80	700.467,92	2.316.411,56	3.016.879,48	917.669,19	5.687.359,47	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GIRÓN	
PAGINA 1	
BASE DE CALCULO ASIGNACION AÑO 2016	
DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
ASIGNACION GOBIERNO CENTRAL	2.334.893,05
LEY 047	129.037,98
TOTAL ASIGNACION:	\$ 2.463.931,03
30% GASTOS CORRIENTES (SEGÚN ART. 198 DEL COOTAD)	739.179,31
10% GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA (ART. 198 COOTAD)	246.393,10
60% ASIGNACION PARA GASTOS DE INVERSION	1.478.358,62
25% ESTIMACION PROYECTOS CANTONALES Y SERV. DEUDA	615.982,76
35% ASIGNACION PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	862.375,86
TOTAL:	\$ 2.463.931,03

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GIRÓN	
PAGINA 2	
TABLA CALCULO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016	
862.375,86 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 100%	
215.593,97	TAMAÑO DE LA POBLACION 25%
215.593,97	DENSIDAD DE POBLACION 25%
	NBI JERARQUIZADAS
431.187,93	50%
NBI: NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS	

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GIRON					
PAGINA 3					
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016 SEGÚN ART. 279 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA					
UNIDADES: CABECERA CANTONAL, PERIFERICAS, SAN GERARDO Y LA ASUNCION					
NUMERO DE HABITANTES:	12.607				
TOTAL ASIGNACION GOBIERNO CENTRAL:	\$2.463.931,03				
ASIGNACION 35% PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:	\$862.375,86				
ASIGNACION PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016 SEGÚN ORDENANZA PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL(ART 9)					
VALOR	\$862.375,86				
25% POBL.	\$215.593,965				
25% DENS.	\$215.593,965				
50% NBIs.	\$431.187,93				
TOTAL	\$862.375,86				
NOMBRE UNIDADES	HABITANTES	POBLAC. 25%	DENSIDAD 25%	NBIs 50%	TOTAL 100%
CABECERA CANTONAL	3.067	52.449,27	201.024,92	43.118,79	296.592,98
COMUNID. PERIFERICAS	5.370	91.833,11	3.477,00	146.603,90	241.914,01
SAN GERARDO	1.119	19.136,12	3.046,02	120.732,62	142.914,76
LA ASUNCION	3.051	52.175,46	8.046,03	120.732,62	180.954,11
TOTALES:	12.607	215.593,97	215.593,96	431.187,93	862.375,86

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GIRON
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2016 SEGÚN ART. 279 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA
PAGINA 4

UNIDAD: COMUNIDADES PERIFERICAS
NUMERO DE HABITANTES: 5.370 **PRESUPUESTO ASIGNADO:** 241.914,01
IGUALDAD 40% 96.765,60
POBLACION 60% 145.148,41

ORDEN	NOMBRE DE COMUNIDAD	NUMERO HABITANTES	POBLACION 60%	IGUALDAD 40%	TOTAL 100%
01	STA MARIANITA,CELATA Y COFRADIA	660	17.839,47	3.870,62	21.710,09
02	SHATASHI, LAURIN	330	8.919,73	3.870,62	12.790,36
03	SANTA TERESITA	404	10.919,92	3.870,62	14.790,54
04	CABUNCATA	149	4.027,40	3.870,62	7.898,02
05	PUCUCARI	114	3.081,36	3.870,62	6.951,99
06	SULA - MOISOL	176	4.757,19	3.870,62	8.627,82
07	HUAGRIN	88	2.378,60	3.870,62	6.249,22
08	GIGANTONES	90	2.432,65	3.870,62	6.303,28
09	RIRCAY	216	5.838,37	3.870,62	9.709,00
10	PARCOSPAMBA	85	2.297,51	3.870,62	6.168,13
11	LEOCAPAC	347	9.379,24	3.870,62	13.249,86
12	BELLAVISTA	176	4.757,19	3.870,62	8.627,82
13	EL VERDE	128	3.459,78	3.870,62	7.330,40
14	MASTA GRANDE	192	5.189,66	3.870,62	9.060,29
15	MASTA CHICO	80	2.162,36	3.870,62	6.032,98
16	ZAPATA	420	11.352,39	3.870,62	15.223,01
17	EL CHORRO	372	10.054,97	3.870,62	13.925,60
18	FATIMA	132	3.567,89	3.870,62	7.438,52
19	PUCALLPA	132	3.567,89	3.870,62	7.438,52
20	EL PONGO	320	8.649,44	3.870,62	12.520,06
21	CACHI	176	4.757,19	3.870,62	8.627,82
22	MANZANO	38	1.027,12	3.870,62	4.897,75
23	CALEDONIAS	145	3.919,28	3.870,62	7.789,90
24	RUMIPAMBA	300	8.108,85	3.870,62	11.979,47
25	NORAMBOTE	100	2.702,95	3.870,62	6.573,57
TOTALES:		5.370	145.148,41	96.765,60	241.914,01

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GIRON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2016 SEGÚN ART. 279 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA PAGINA 5						
UNIDAD: SAN GERARDO		NUMERO DE HABITANTES: 1.119		PRESUPUESTO ASIGNADO:		142.914,76
				(MENOS) IMPACTO PARROQUIAL		42.874,43
				(=) SALDO A DISTRIBUIR		100.040,33
				IGUALDAD 40%		40.016,13
				POBLACION 60%		60.024,20
ORDEN	NOMBRE DE COMUNIDAD	NUMERO HABITANTES	POBLACION 60%	IGUALDAD 40%	IMPACTO PARROQUIAL	TOTAL 100%
01	BESTION	82	4.411,08	5.716,59		10.127,67
02	CAUQUIL	218	11.669,82	5.716,59		17.386,41
03	CRISTAL AGUARONGOS	57	3.071,01	5.716,59		8.787,60
04	SANTA ANA	79	4.243,57	5.716,59		9.960,16
05	SAN MARTIN GRANDE	120	6.421,19	5.716,59		12.137,78
06	SAN MARTIN CHICO	60	3.238,51	5.716,59		8.955,11
07	SAN GERARDO CENTRO (IMPACTO PARROQUIAL)	503	26.969,01	5.716,59	42.874,43	75.560,03
TOTALES:		1.119	60.024,19	40.016,13	42.874,43	142.914,76

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GIRON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2016 SEGÚN ART. 279 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA PAGINA 6						
UNIDAD: LA ASUNCION		NUMERO DE HABITANTES: 3.051		PRESUPUESTO ASIGNADO:		180.954,11
				(MENOS) IMPACTO PARROQUIAL		54.286,23
				(=) SALDO A DISTRIBUIR		126.667,88
				IGUALDAD 40%		50.667,15
				POBLACION 60%		76.000,73
ORDEN	NOMBRE DE COMUNIDAD	NUMERO HABITANTES	POBLACION 60%	IGUALDAD 40%	IMPACTO PARROQUIAL	TOTAL 100%
01	TUNCAY	96	2.381,03	3.166,70		5.547,73
02	LAS NIEVES	356	8.865,54	3.166,70		12.032,23
03	CHILCHIL	75	1.879,07	3.166,70		5.045,77
04	RUMILOMA	95	2.359,08	3.166,70		5.525,77
05	SANTA ROSA	130	3.231,28	3.166,70		6.397,97
06	NARANJITO	75	1.857,12	3.166,70		5.023,82
07	COCHALOMA	99	2.468,84	3.166,70		5.635,54
08	SAN JOSE	75	1.879,07	3.166,70		5.045,77
09	COOPERATIVA LENTAG	498	12.401,20	3.166,70		15.567,89
10	LUMAGHUCO	79	1.963,93	3.166,70		5.130,62
11	CORAZON DE LENTAG	395	9.847,50	3.166,70		13.014,20
12	PICHANILLAS	348	8.665,00	3.166,70		11.831,70
13	CEDROPUGRO	104	2.597,60	3.166,70		5.764,30
14	AROZHUMA	221	5.502,54	3.166,70		8.669,24
15	MOISEN	132	3.288,13	3.166,70		6.454,83
16	LA ASUNCION CENTRO (IMPACTO PARROQUIAL)	274	6.813,80	3.166,70	54.286,23	64.266,73
TOTALES:		3.051	76.000,73	50.667,15	54.286,23	180.954,11

DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Art. 1.- Corresponde al Director/a Administrativo/a Financiero/a la responsabilidad de la ejecución presupuestaria y la implementación de los equipos **adecuados para asegurar un correcto control interno previo y evitar se incurra en compromisos o gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria.**

Art. 2.- Prohíbese la utilización o administración de los recursos financieros en forma extra presupuestaria, por lo tanto todos los ingresos y gastos formarán parte del presupuesto.

Art. 3.- Todas las recaudaciones de los ingresos se hará directamente por la Administración Financiera, no podrá emplearse otro sistema.

Art. 4.- Para la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos, se abrirá con sujeción a cada una de las partidas del presupuesto municipal.

Art. 5.- Los ingresos para los que no se hubiere previsto partidas específicas se los hará a la subcuenta “Ingresos no especificados”, para los que se abrirán auxiliares necesarios a fin de conocer el detalle su procedencia.

Art. 6.- Los Títulos de Crédito y especies valoradas, se emitirán en la Dirección Administrativa Financiera, será firmado por el Director Administrativo Financiero y el Tesorero Municipal. En caso de ser necesario, podrán usar facsímil.

Art. 7.- Ningún servidor público del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón podrá recibir valores o dinero por impuestos, contribución especial de mejoras, tasas, etc. sin previa autorización legal y siempre con recibos valorados, numerados, nominados y debidamente legalizados con las firmas del Director Administrativo Financiero y Tesorero Municipal.

Art. 8.- Ningún servidor público del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón, cumplirá o emitirá disposición que tienda a alterar, modificar, retardar o impedir la recaudación de los ingresos municipales, salvo disposición expresa de Ley.

Art. 9.- Los recursos financieros que se reciban en dinero en efectivo o en cheques debidamente certificados, serán depositados íntegros e intactos en la cuenta o cuentas bancarias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón, **a más tardar, el día hábil siguiente de su recaudación.**

Art. 10.- Por concepto de gastos administrativos, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón** retendrá un **10%** de las recaudaciones de fondos ajenos y el **90 %** serán entregados por el **Tesorero Municipal** a los respectivos beneficiarios de conformidad con lo que establece la ley al respecto.

Art. 11.- Ninguna autoridad o servidor municipal, que no esté legalmente autorizado, podrá contraer compromisos, celebrar contratos, contraer obligaciones, sin que conste la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya disponible un saldo suficiente para el pago completo de la obligación.

Art. 12.- Cada partida de egresos constituye un límite de gastos que no podrá ser excedido, de requerir recursos adicionales, se formulará la correspondiente reforma presupuestaria con su sujeción a las normas y disposiciones legales.

Art. 13.- El Alcalde del I. Concejo con el Director Administrativo Financiero, trimestralmente fijará cupos de gastos que establezcan los márgenes dentro de los cuales se podrán utilizar los créditos presupuestarios para contraer compromisos, obligaciones y proceder a su pago.

Art. 14.- El Director Administrativo Financiero presentará mensualmente un informe al Alcalde sobre la ejecución de las partidas presupuestarias con el fin de que las órdenes de pago se expidan en base a los saldos de las partidas presupuestarias.

Art.15.- No se considerará total o inmediatamente disponible las partidas presupuestarias de egreso sino en relación con la efectividad de los ingresos y con cupo trimestrales asignados. **En caso de insuficiencia de fondos, el Alcalde del Concejo determinará las prioridades de realizar gastos con ajuste a las normas y disposiciones legales.**

Art. 16.- Todos los pagos, los efectuará el Tesorero Municipal mediante transferencias interbancarias (SPI) a favor del interesado o su representante legal.

Art. 17.- Se establece un fondo de caja chica por un valor correspondiente a quinientos dólares americanos en dinero en efectivo, para satisfacer pagos urgentes, la reposición se lo efectuará cuando se haya agotado el 75 % del fondo fijo.

Art. 18.- Las autoridades y servidores municipales que no estén legalmente autorizados para ordenar pagos, serán solidariamente responsables con el Director Administrativo Financiero y Tesorero Municipal por el uso indebido de fondos.

Art. 19.- Toda orden de pago deberá ser revisada por el jefe de la Dirección Financiera, sin cuyo requisito no podrá ser pagada por el Tesorero.

Art. 20.- Los valores para el pago de viáticos se someterán a las tablas determinadas por el reglamento u ordenanza vigente.

Art. 21.- El Tesorero Municipal liquidará mensualmente los haberes recaudados de los recaudadores, en base al reglamento establecido y distado por el I. Concejo Municipal en sesiones de 7 y 14 de enero de 1999.

Art. 22.- El guardalmacén revisará la calidad de los materiales antes de su adquisición y será pecuniariamente responsable de la buena calidad y de los precios establecidos en la factura respectiva o documento de soporte sean los mismos.

Art. 23.- Las partidas destinadas para servicios, subvenciones, inversiones y contribuciones, no constituyen deuda para con el Concejo Municipal, pueden ser invertidas de acuerdo al estado de sus rentas.

Art. 24.- La Comisaría Municipal tiene jurisdicción y competencia para juzgar y sancionar los actos que se cometen en el cantón Girón, en contravención a normas y disposiciones legales, especialmente en materia de mercados, salubridad, construcciones y vía pública.

Art. 25.- Cuando se trate de **gastos extraordinarios, se observará el art. 60 literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización; serán ordenados por el Sr. Alcalde**, teniendo facultad los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de créditos o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, para lo cual deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;

Art. 26.- Las remuneraciones para empleados municipales se sujetarán a la real capacidad económica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón, y según la Clasificación y Reclasificación de Puestos establecidos por la oficina del departamento de Recursos Humanos.

DISPOSICIÓN COMÚN:

Art. 30.- La presente Ordenanza de Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón entrará en vigencia a partir del primero de enero de 2016, una vez que sea sancionado por el Alcalde del Concejo.

La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo Municipal.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Cantonal del cantón Girón a los diez días del mes de diciembre de 2015.

Ab. Andrea Pesantez Bustamante
SECRETARIA DEL CONCEJO

Certifico.- Que la presente **“ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2016”** fue aprobada por el Concejo Cantonal de Girón en dos debates, en Sesión Extraordinaria del 09 de diciembre de 2015 y Sesión Ordinaria 10 de diciembre de 2015

Girón, 11 de diciembre de 2015

Ab. Andrea Pesantez Bustamante
SECRETARIA DEL CONCEJO

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN: Girón a 11 de diciembre de 2015, a las 15h30, de conformidad con lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 322, remítase la presente **“ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO PARA EL AÑO 2016”** al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado de Girón para su respectiva sanción.

Ab. Andrea Pesantez Bustamante
SECRETARIA DEL CONCEJO

ALCALDÍA DE GIRÓN: Recibo la ordenanza que antecede en cuatro ejemplares, en Girón a los once días del mes de diciembre de 2015, a las 16h00.

Sr. José Miguel Uzhca Guamán
ALCALDE GADM GIRÓN

ALCALDÍA DE GIRÓN: Girón a 11 de diciembre de 2015, a las 16h30. **VISTOS:** De conformidad con los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal pertinente, **PROMULGO Y SANCIONO** la Ordenanza que antecede y ordeno su publicación en la Cartelera Municipal

Sr. José Miguel Uzhca Guamán
ALCALDE GADM GIRÓN

RAZÓN: Promulgó, sancionó y firmó la presente Ordenanza, conforme el decreto que antecede. El Alcalde de Girón, señor José Miguel Uzhca Guamán, el 11 de diciembre de 2015, a las 17H00

Girón, a 11 de diciembre de 2015.

Sr. José Miguel Uzhca Guamán
ALCALDE GADM GIRÓN